



**PROGRAMA INTEGRAL PARA  
PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES**

**GOBIERNO  
FEDERAL**

# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
Diagnóstico de la situación de la violencia de género .....	5
Descripción de los cuatro ejes de acción.....	9
De la Prevención .....	10
De la Atención .....	11
De la Sanción .....	12
De la Erradicación .....	13
Fundamento Jurídico.....	13
<b>II. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2007-2012), SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y EL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.</b> .....	<b>15</b>
<b>III. INDICADORES Y METAS</b> .....	<b>25</b>
Programa Integral.....	25
De la Prevención .....	25
De la Atención .....	28
De la Sanción .....	30
De la Erradicación .....	32
<b>IV. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN</b> .....	<b>34</b>
De la Prevención .....	34
De la Atención .....	43
De la Sanción .....	51
De la Erradicación .....	58
<b>V. GLOSARIO</b> .....	<b>67</b>
<b>VI. SIGLAS Y ACRÓNIMOS EN ORDEN ALFABÉTICO</b> .....	<b>79</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

La violencia y la discriminación contra las mujeres ejercidas por el sólo hecho de ser mujeres, se expresan de múltiples maneras tanto en el ámbito público como en el privado y afectan a millones de mujeres en el mundo. Diversos organismos nacionales e internacionales, así como gobiernos e instancias de la sociedad civil, han asumido la responsabilidad social y política de favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En los últimos años ha habido avances significativos con base en las convenciones y tratados internacionales, entre los cuales destacan las aportaciones en materia legislativa al reconocer a las mujeres como sujetas de derecho, y a la violencia que se ejerce contra ellas como una violación a los derechos humanos, un delito sancionable y un producto de la desigualdad de género construida socialmente.

En México, desde la década de los setenta del siglo XX se han desarrollado programas y acciones con el objeto de reivindicar los derechos humanos de las mujeres; sin embargo es hasta la década de los noventa de ese siglo que el movimiento de mujeres, integrado por feministas, académicas y organizaciones de la sociedad civil afines a la causa, lograron posicionar en la agenda pública el tema de la violencia contra las mujeres, en consecuencia, el gobierno inició la elaboración de estadísticas e investigaciones sobre el tema, haciendo visible las dimensiones de la violencia, especialmente en el ámbito familiar, por lo que se planteó la necesidad de hacer frente a una problemática social como lo es todas las formas de violencia contra las mujeres.

La adhesión de nuestro país a los principales instrumentos internacionales que respaldan los derechos humanos de las mujeres también trajo como consecuencia la elaboración de políticas nacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres lo que implicó realizar cambios en la legislación mexicana.

El Gobierno de la República, en respuesta a compromisos internacionales establecidos en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

(Convención Belém Do Pará); ha promulgado diversos instrumentos jurídicos que reconocen los derechos humanos de las mujeres, entre otros la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de mecanismos como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El presente Programa Integral da cumplimiento al mandato de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece la obligación del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de elaborar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para garantizar su seguridad y contribuir a mejorar su calidad de vida y bienestar, conforme a los principios de igualdad, no discriminación y respeto por su dignidad y libertad.

Lo anterior, facilita la construcción de espacios de acuerdo, coordinación, aplicación y evaluación de las acciones y estrategias de la política integral con perspectiva de género para promover en todo el territorio nacional, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y una cultura de respeto a sus derechos humanos, en concordancia con los principios que la propia Ley establece.

La formulación del Programa Integral y el cumplimiento de sus objetivos, se inscribe en una concepción de gobernabilidad democrática, que requiere de la conjunción y el compromiso de todas las instituciones de los tres órdenes de gobierno, cada una en sus propios ámbitos de competencia, y de la sociedad para atacar y abatir las causas sistémicas que le dan forma al fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Por eso, la Ley General de Acceso encomienda que la elaboración del Programa Integral se realice en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este organismo colegiado presidido por la Secretaría de Gobernación, cuya Secretaría Ejecutiva recae en el Instituto Nacional de las Mujeres, se enriquece con la participación de los gobiernos de las entidades federativas con el dinamismo que le imprimen los 32 MAMs del país y las nueve instituciones federales con competencias específicas que, al coordinarse, contribuyen a asegurar la coordinación de los tres órdenes de gobierno en todo el territorio nacional, para el cumplimiento de

los compromisos signados por México ante la comunidad internacional en esta materia, de manera integral.

Para el Gobierno de la República, tal como lo establece la Ley de Planeación, es prioritario fomentar espacios permanentes de consulta y participación con los organismos de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas. Es por esto que los contenidos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres responden a las propuestas expresadas en el Foro Nacional de Consulta en el que participaron organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, especialistas en la materia y representantes de los gobiernos Federal, estatales y municipales, así como en los Foros Regionales.

### **Diagnóstico de la situación de la violencia de género**

México ha signado e impulsado el cumplimiento de los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, y ha establecido los mecanismos de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, conjuntamente con los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, así como con diversos sectores de la sociedad para la elaboración y ejecución de leyes, programas y políticas públicas que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito de sus respectivas competencias.

Producto de estos compromisos son la creación de diversas instancias, programas, leyes o investigaciones orientados a concretar el desarrollo, igualdad, democracia, no violencia y avance de las mujeres en los tres órdenes de gobierno, empresas y sociedad civil en general. En este sentido se encuentra el impulso de importantes reformas legislativas, institucionales y de políticas públicas tendientes a reconocer y respetar los derechos humanos de las mujeres.

No obstante, queda mucho por hacer. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006<sup>1</sup>, señala que en México la violencia de pareja es la forma más común

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía/Instituto Nacional de las Mujeres. "Mujeres y Hombres en México 2009". México INEGI 2009. La muestra de la ENDIREH 2006 abarcó a 133, 398 mujeres de 15 años y más: 83, 159 unidas o casadas; 15, 773 separadas, divorciadas y viudas y 34, 466 solteras.

de violencia contra la mujer, 43 de cada 100 mujeres de 15 años y más han sido víctimas de algún incidente de violencia (emocional, económica, física-o sexual) por parte de su novio, compañero o esposo con porcentajes focalizados que van de 54.1% hasta un 33.7% en algunas entidades de la República Mexicana. Este tipo de violencia es más frecuente entre las mujeres alguna vez unidas (separadas o divorciadas), 62 de cada 100 padecieron incidentes de violencia con su compañero o esposo. Entre las mujeres casadas o unidas, este tipo de violencia alcanza 46.6% y en el caso de las solteras, 26 por ciento.

Con respecto a la violencia en el ámbito familiar la ENDIREH 2006 señala que 16 de cada 100 mujeres de 15 años y más sufrieron al menos un incidente de violencia familiar, destacando los de naturaleza emocional o psicológica, tales como: insultos u ofensas, con 11.2% de las mujeres; humillaciones y menosprecios (7.5 por ciento); que la ignoran, no la toman en cuenta o no le brindan atención (7.3 por ciento); y que las amenazan con golpearlas o correrlas de casa (4.6 por ciento).

Según los datos arrojados por esta Encuesta, la violencia que viven las mujeres en el ámbito familiar la padecen por igual mujeres jóvenes o de mayor edad, así como mujeres con distintos niveles de escolaridad. La presencia de mujeres violentadas por algún miembro de la familia presenta un nivel que varía entre 18.5%, que se aprecia en las mujeres de 15 a 19 años de edad, y 14.3% que registran las de 55 años y más.

La violencia comunitaria es la segunda en importancia declarada por las mujeres de 15 años y más, sólo después de la violencia de pareja. Esta modalidad de la violencia se caracteriza por su presencia en las calles, fiestas, cines, deportivos, etc., de acuerdo con los resultados de la ENDIREH 2006, la violencia comunitaria es de 39.7%, esto significa que aproximadamente 40 de cada 100 mujeres en este mismo rango de edad han sufrido alguna situación de violencia social a lo largo de su vida.

Entre los incidentes más frecuentes sobresalen que el 36.6% de este rango de mujeres señaló los intimidatorios, los cuales tienen que ver con aquellos actos que le provocaron miedo a sufrir un ataque o abuso sexual o aquellas expresiones ofensivas sobre su cuerpo o de carácter sexual. De acuerdo con los resultados de la Quinta Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI), durante 2007 los delitos sexuales fueron dirigidos a las mujeres en 98% de los casos.

La violencia laboral tiene expresiones diversas: acoso, hostigamiento sexual, segregación, discriminación salarial y contractual, así como relegación a tareas subordinadas y de servicio, entre otras. Los resultados de la ENDIREH 2006 arrojan un nivel de violencia laboral de 29.9%, esto significa que 30 de cada 100 mujeres de 15 años y más que trabajan padeció algún incidente de violencia laboral en el año previo a la fecha de levantamiento de la encuesta. Entre las situaciones más frecuentemente reportadas por las mujeres, destacan las que tienen que ver con actos de discriminación laboral: 23.7% de las mujeres que trabajan. El acoso sexual fue declarado por 12.4% de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber trabajado en el año previo al levantamiento de la encuesta.

Las mujeres que trabajan en fábricas, talleres o maquilas (donde es mínimo el nivel educativo que se requiere para la contratación del personal), registran la más alta prevalencia de mujeres con incidentes de violencia laboral: 45 de cada 100 mujeres que trabajan en ese tipo de empresas. Las mujeres casadas o unidas que participan en el mercado de trabajo enfrentan en mayor medida incidentes de violencia (44%) con respecto a las mujeres que sólo se dedican a los quehaceres del hogar (38%).

De acuerdo a la ENDIREH 2006, la violencia docente fue reportada por 15.6% de las mujeres entrevistadas de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela. De esta modalidad, las situaciones de violencia más frecuentemente tienen que ver con actos de naturaleza emocional, tales como humillaciones o imposición de castigos. Un 6.7% declaró haber recibido agresiones físicas y 2.1% fue objeto de acoso sexual, en particular por actos relacionados con propuestas de carácter sexual a cambio de calificaciones, o con caricias o manoseos sin su consentimiento.

De las mujeres entrevistadas que reportaron haber padecido algún incidente de violencia, 37% tienen nivel de escolaridad primaria, 43% tienen escolaridad secundaria y 38% tienen estudios superiores a la secundaria.

Por otra parte, el Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México presentado por la Secretaría de Educación Pública y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el pasado 11 de abril de 2010, muestra que desde la infancia se refuerza la asignación de las actividades en función del sexo de la persona, y los estereotipos están más

arraigados en los niños que en las niñas, lo que puede derivar en prácticas discriminatorias, y a su vez, derivar en violencia de género. En cuanto a los estereotipos que perduran y fomentan inequidad de género, se informó que las cifras son:

- 50.1% de los niños de primaria está de acuerdo con que “el hombre es el que manda y decide lo que le conviene a la familia” frente al 31.7% de las niñas que opina lo mismo.
- 79.2% de las niñas y los niños está de acuerdo en que “el hombre es el que debe tener la mayor responsabilidad para traer el dinero al hogar”, y en que las niñas deben aprender a cuidar a sus hermanitos y a hacer limpieza.
- 60.3% de los adolescentes de secundaria y el 54.8% de las adolescentes en este nivel, está de acuerdo en que “la mujer es la que tiene que cuidarse para no quedar embarazada”.

Del total de mujeres casadas o unidas entrevistadas residentes en localidades urbanas, 42% reporta haber sufrido algún incidente de violencia, mientras que en el ámbito rural el porcentaje es 33%. El 40% de las mujeres casadas o unidas entrevistadas que no hablan lengua indígena reportó algún evento de violencia, mientras que aquellas que hablan alguna lengua o dialecto en esta circunstancia fue de 33%.

En cuanto a la violencia feminicida, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia refiere a aquella considerada como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, y la conforman el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, que puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En este sentido, la LIX Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada en la publicación sobre “Violencia Feminicida de la República Mexicana” informa, por un lado, no existen datos concluyentes sobre la cantidad de mujeres y niñas que han sido asesinadas en el país por falta de registros oficiales<sup>2</sup> lo cual, en sí mismo, representa uno de los aspectos más relevantes

---

<sup>2</sup> “Violencia Feminicida de la República Mexicana”, Cámara de Diputados de la H. Congreso de la Unión-LIX Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República



de la violencia institucional: la invisibilización de las agresiones contra las mujeres.

Por otro lado, se señala que en uno de cada cuatro homicidios registrados, las edades de las víctimas fluctúan entre los 16 y 25 años de edad; en la misma proporción, entre los 26 y 35 años de edad, en casi la mitad de los casos, entre 16 y 35 años de edad, y una de cada veinte víctimas no llegó a los 5 años de edad. En prácticamente la mitad de los asesinatos dolosos, las víctimas eran amas de casa, y una de cada tres víctimas eran empleadas; en tres de cada cinco de estos homicidios, las víctimas dejaron familias sin la figura materna; en dos de cada cinco, las mujeres fallecieron debido a heridas producidas por arma de fuego; tres de cada diez, a golpes recibidos; y una de cada cuatro, debido a herida de arma blanca; en uno de cada siete asesinatos dolosos, además del propio hecho delictivo, hubo violencia sexual por parte del agresor; diez y nueve de cada veinte homicidios, fueron realizados por personas del género masculino.

### **Descripción de los cuatro ejes de acción**

Desde la publicación y entrada en vigor de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se definieron los principales conceptos sobre los cuales habrán de construirse las diversas acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual); en sus distintas modalidades (violencia en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y feminicida).

La Ley establece mecanismos o instrumentos para combatirla, como son las órdenes de protección para las víctimas de violencia, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, y dos figuras sin precedentes en el sistema jurídico mexicano y en América Latina: la declaratoria de alerta de violencia de género y el agravio comparado, por señalar algunos temas.<sup>3</sup> Por ello, este Programa establece una estrategia integral desde cuatro ejes de acción

---

Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, México, julio 2006, Tomo II, pp. 971 y ss; “Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, SEGOB, México, 2009, infine.

<sup>3</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. Compilación Legislativa para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, p. 12. México 2008.

estrechamente relacionados, con estrategias transversales que comprenden las medidas que garanticen la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida, en virtud de las cuales cada acción contribuye a sustentar las condiciones bajo las cuales se logran los objetivos nacionales.

Este Programa, partiendo de un diagnóstico de la situación actual de la violencia contra las mujeres, articula un conjunto de objetivos y estrategias en torno a cuatro ejes:

1. De la Prevención.
2. De la Atención.
3. De la Sanción.
4. De la Erradicación.

Cada eje establece el camino para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a su dignidad humana; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Es por ello que este Programa reconoce que la coordinación entre la sociedad y el Gobierno es necesaria para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aún más, es responsabilidad del Gobierno actuar para promover la participación de la sociedad en las tareas que implican estos ejes de política pública.

### **Eje 1. De la Prevención.**

La violencia contra las mujeres es un problema estructural y multifactorial en el que la prevención es fundamental y posee un carácter integral que vincula todas las acciones del Estado. Así, la prevención es jurídica, política, criminológica, administrativa o sociocultural y tiene distintos alcances y niveles, pero su fin último es garantizar los derechos humanos de las mujeres y evitar su afectación mediante la comisión de conductas delictivas o contrarias a la ley como las que constituyen las modalidades y tipos de violencia de género.

El marco internacional de protección a los derechos humanos de las mujeres, categoriza las acciones de prevención en niveles<sup>4</sup>: la prevención primaria, que significa detener o evitar la violencia antes de que ocurra; la prevención secundaria, que consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia, a fin de limitar su extensión y consecuencias; y la prevención terciaria, que implica brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.

## **Eje 2. De la Atención.**

La violencia contra las mujeres tiene múltiples manifestaciones y secuelas y se presenta tanto en las distintas edades como en los diversos ámbitos de desarrollo de las mujeres. La adecuada identificación de los tipos y modalidades de violencia permite la detección oportuna de los casos, con lo cual se posibilita, por una parte, detener procesos sociales de abuso de poder, reducir los riesgos en las víctimas, revertir daños; así como contribuir a la prevención de lesiones y secuelas mayores y/o irreversibles. A su vez, permite coadyuvar a la ruptura de la cadena de victimización por la que puedan atravesar las mujeres.

En virtud de que la violencia contra las mujeres tiene un componente que pertenece a los patrones culturales estereotipados que denigran y establecen la supremacía de los hombres sobre las mujeres, sus víctimas no siempre la identifican en una etapa temprana; la detección por lo tanto, debe cruzar por todas las etapas de desarrollo de las mujeres y los distintos ámbitos en que se desenvuelven, sin menoscabo del sector social al que pertenezcan.

La detección tiene como fin facilitar el reconocimiento de una situación de violencia como paso indispensable para solicitar o recibir atención especializada, o bien para que las mujeres actúen de manera asertiva respecto a la violencia que enfrenta, cuya magnitud se ve reflejada en la comparación que la Organización Mundial de la Salud hace de ésta y la tortura, pues señala que quienes la viven ven lesionada su salud física y psicológica de manera impredecible y durante muchos años. Estas lesiones dan como resultado mujeres con discapacidades permanentes,

---

<sup>4</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1, párr. 336.

padecimientos psiquiátricos, adicciones, suicidios e incluso la muerte. La violencia contra las mujeres también impacta de manera negativa en su capacidad productiva, en el goce de sus libertades y derechos, generando como consecuencia un alto costo en el desarrollo nacional.

Es por ello, que se vuelve indispensable que la Federación, en coordinación con las entidades federativas y los sectores públicos y privados, conjunten esfuerzos y acciones para crear políticas públicas que permitan brindar servicios especializados de detección y atención inmediata a la violencia contra las mujeres, con protección a su integridad; y con programas eficaces a mediano y largo plazo, que permitan a las mujeres acceder a una vida libre de violencia y al goce pleno de todos sus derechos.

### **Eje 3. De la Sanción.**

En las últimas décadas, México ha otorgado singular importancia a los derechos humanos y en ese sentido ha celebrado numerosos tratados e instrumentos jurídicos internacionales y regionales, orientados a proteger y resguardar los derechos humanos de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres. La materialización de los compromisos asumidos en ese tenor, se ha reflejado en la creación e implementación de nuevas leyes que buscan hacer efectivos esos derechos. En virtud de que el Estado Mexicano es una república federada, se hace indispensable generar procesos de incorporación de los nuevos ordenamientos jurídicos a todas las leyes, códigos y reglamentos competentes en los tres órdenes de gobierno, a fin de garantizar la armonización de criterios jurídicos alusivos al resguardo, defensa y, en su caso, sanción, derivadas de la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, es un compromiso del Estado Mexicano. Esto implica, entre otras cosas, lograr una mayor eficacia en los procesos jurisdiccionales, una mayor prevención y una mejor protección y atención a las víctimas de violencia. Para contribuir a este fin se propone diseñar una legislación tipo para el tratamiento de la violencia de género en los ámbitos del derecho civil, penal y administrativo que se constituya como eje para la armonización legislativa.

A través de este Programa Integral, se buscan extender las reformas en materia jurídica en todo el país, que contribuyan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

#### **Eje 4. De la Erradicación.**

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta esta estrategia integral en un país como México, es eliminar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades. Para garantizar que esto suceda de manera ordenada y sin dislocaciones sociales, se requiere de una coordinación efectiva entre el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios, los tres Poderes de la Unión, en los diversos órdenes de gobierno, empresas, sindicatos, escuelas, organizaciones de la sociedad civil, sociedad civil en general, etc.

Por ello, se propone el establecimiento de un sistema de información estadística sobre violencia contra las mujeres, integrada con información proveniente de las encuestas nacionales periódicas, registros administrativos y judiciales de las unidades productoras de información, así como del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, acorde con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y los resultados de las investigaciones y estudios específicos, para impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.

#### **Fundamento jurídico**

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2010-2012, es un programa que engloba las acciones de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios en coordinación con diversos sectores de la sociedad. Se fundamenta en cumplimiento a los compromisos establecidos por el Estado Mexicano, las leyes y programas en la materia, de acuerdo a la siguiente normatividad:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la

Mujer (Convención Belém do Pará).

- La Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- Lo dispuesto en los Artículos 38; 41 fracción I, II, III, y IV; 42 fracción III, IX, y 49 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; los Artículos 48 y 50 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo previsto en los Artículos 4, 20 y 26 de la Ley de Planeación. El gobierno federal a través del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres presenta el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que habrá de regir nuestras acciones en los próximos tres años.
- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

Además de estos instrumentos tanto nacionales como internacionales, fundamentan la elaboración de este Programa sus objetivos, estrategias y líneas de acción; las recomendaciones que los mecanismos interamericanos y del sistema de Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos han hecho a México, entre los cuales adquieren especial relevancia el Informe de la Visita a México, por parte de las Expertas, en el marco del Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la CEDAW; las recomendaciones del MESECVI, y la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso González y Otras (“Campo Algodonero”) Vs. México (noviembre de 2009).

## **II. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2007-2012), SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y EL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

A fin de impulsar y fomentar el conocimiento y respeto de los derechos humanos, transformando los modelos socioculturales para prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres, se crea el presente Programa Integral.

El presente Programa Integral se alinea a los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD, y a los objetivos estratégicos del PNDH conforme a los mandatos del PND.

Cabe mencionar que el PND contempla una visión de género transversal en toda la Administración Pública Federal, misma que cruza cada uno de los 5 Ejes Rectores que lo conforman. Prevé que dicha transversalidad, alcance también las políticas públicas de los gobiernos estatales y municipales.

En los términos de la LGAMVLV, el objetivo general de este Programa Integral es garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres sin distinción de su condición social, económica, jurídica, origen étnico o nacional, edad, discapacidad, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, identidad de género, estado civil, entre otras; con el fin de lograr su desarrollo integral y plena participación en todos los ámbitos, mediante la aplicación de leyes y políticas públicas en los tres órdenes de gobierno.

El presente Programa Integral se rige por los cuatro principios básicos enunciados en la LGAMVLV: igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las mujeres. Estructuralmente, responde a los lineamientos del artículo 38, y metodológicamente, se compone de objetivos, estrategias y líneas de acción, centradas en la prevención, detección y atención, y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Su objetivo general es transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres, con la finalidad de eliminar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres a través de la generación de políticas públicas de prevención que incidan en la disminución de los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia.

En este sentido, se alinea al PROIGUALDAD que busca generar una cultura nacional que nazca de prácticas cotidianas del Gobierno y se traduzca en una forma de vida donde impere el respeto entre iguales. Con este fin, se ha puesto en marcha un enfoque transversal, cuyo objetivo es que la perspectiva de género permee todas las políticas públicas que se implementen en nuestro país.

La preocupación del Gobierno Mexicano por transformar los patrones socioculturales actualmente imperantes, se refleja en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en cada uno de los Ejes que conforman el PND.

Cabe destacar que la Igualdad de Oportunidades constituye en sí misma uno de los ejes estratégicos del PND, para promover acciones que fomenten una vida sin violencia ni discriminación; así como una auténtica cultura de la igualdad, para alcanzar el desarrollo humano sustentable. En este mismo orden de ideas, el PNDH subraya que se debe adoptar una estrategia integral de iniciativas y campañas de prevención, tanto en los medios de comunicación como en los programas educativos, que se orienten a transformar actitudes y patrones culturales que fomentan la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, los objetivos de atención contribuyen a lo establecido en el PND a través del Objetivo 16 y la estrategia 16.1 del Eje de Igualdad entre mujeres y hombres, la construcción de políticas públicas con perspectiva de género en toda la Administración Pública Federal para, entre otras cosas, garantizar el derecho a una vida libre de violencia. En este tenor, el Programa Integral se vincula también con el PROIGUALDAD formulado para dar cumplimiento a la Ley de Igualdad y la Ley del Inmujeres, cuyo objetivo estratégico número 4, tiene como fin garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



Además, el Programa Integral está vinculado a los objetivos 3 y 4 del PNDH, centrados en consolidar una cultura de defensa y respeto de los derechos humanos y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de instrumentos jurídicos de derechos humanos.

En el eje de la sanción el objetivo coincide con los establecidos en el primer eje rector del PND, mismo que reconoce a la violencia contra las mujeres como un problema de Estado de derecho y seguridad. Por esta razón, se plantea modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice la impartición de justicia pronta y eficaz.

Para ello, el PND establece distintas estrategias relevantes y coincidentes con el objetivo de sanción del Programa Integral, como son: la estrategia 4.1 que establece hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos; así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa. La estrategia 4.3, que está focalizada a garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias por parte de las víctimas de los delitos; y la estrategia 4.5, diseñada para impulsar reformas procesales, busca para hacer más expedita la aplicación de la justicia.

Paralelamente, el objetivo 5 del eje 1 del PND busca combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva a través de distintas estrategias, dos de las cuales, coinciden con un objetivo estratégico del Plan Integral: la estrategia 5.3 del PND que se enfoca al sistema de procuración de justicia a favor de la víctima, garantizando en todo momento la protección de su integridad, dignidad e identidad. Para ello considera la simplificación de los mecanismos para la presentación de denuncias y querellas en cuanto a tiempos, trámites, requisitos y documentación, así como la implementación de medidas cautelares para salvaguardar los derechos de las víctimas durante el proceso penal.

Destaca en el PND la estrategia 5.4 de este objetivo, que se propone combatir y sancionar con mayor severidad la violencia de género a través de programas de sensibilización y capacitación dirigidos a policías, médicas y médicos, ministerios públicos, juezas y jueces, y a todo el personal

encargado de las labores de protección y atención a las mujeres que viven violencia en todas sus formas y modalidades.

Además, en el eje 3 “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, el PND prevé la participación activa del gobierno en la implementación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, dignidad y los derechos de todas las mexicanas.

En ese sentido el Programa Integral, el PND y el PROIGUALDAD, coinciden. Este último contempla en su objetivo 2 garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. En el objetivo 3 garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil; y en el objetivo 4 garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

De esta manera, el Programa Integral también se vincula con el PNDH en su objetivo 2, plantea fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos; y en su objetivo 3, es donde se propone consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Es evidente que para alcanzar la erradicación de todas las modalidades y tipos de violencia contra las mujeres, este ejercicio programático se alinea con el PND que reconoce el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres como parte de la estrategia para eliminar cualquier discriminación por motivo de género y garantizar así el pleno desarrollo de las mujeres. Erradicar la violencia contra las mujeres, es de acuerdo al PND, una condición indispensable para lograr la igualdad entre los géneros.

De esta manera, el cumplimiento del objetivo general del Programa Integral a través del cumplimiento de los objetivos de cada uno de sus ejes, conlleva a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Esta finalidad encuentra resonancia en el PROIGUALDAD a través de su objetivo estratégico número 4, centrado en garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de

violencia, así como en el objetivo número 3 del PNDH enfocado en consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos.

Objetivos del Eje 1 del PND: Estado de Derecho y Seguridad	Objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres			
	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
OBJETIVO 1 Garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de la ley para toda la población.				
OBJETIVO 2 Garantizar el acceso de todos <sup>5</sup> las y los ciudadanos a un sistema de justicia eficaz.				
OBJETIVO 4 Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz.				
OBJETIVO 5 Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva.				
OBJETIVO 7 Establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en México, y aseguren la disponibilidad de información confiable y oportuna.				

---

<sup>5</sup> Los objetivos son transcritos exactamente con el lenguaje que maneja el Plan Nacional de Desarrollo

Objetivos del Eje 1 del PND: Estado de Derecho y Seguridad	Objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres			
	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
OBJETIVO 9 Generalizar la confianza de las y los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.				
OBJETIVO 12 Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa.				
OBJETIVO 14 Salvaguardar la seguridad en las fronteras, así como la integridad y el respeto a los derechos humanos tanto de los habitantes de estas zonas, como de las y los migrantes.				
OBJETIVO 16 Fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida que prevengan conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades.				
OBJETIVO 17 Desarrollar un cuerpo policial único a nivel federal, que se conduzca éticamente, que esté capacitado, que rinda cuentas y garantice los derechos humanos.				

Objetivos del Eje 1 del PND: Estado de Derecho y Seguridad	Objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres			
	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
OBJETIVO 18 Fomentar la participación ciudadana en la prevención y combate del delito.				
<b>Objetivos del PND del Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos</b>				
OBJETIVO 4 Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal.				
OBJETIVO 6 Promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs).				
Objetivos del PND del Eje 3. Igualdad de oportunidades	Objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres			
	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
ESTRATEGIA 9.2 Reforzar la capacitación de profesoras y profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles.				
OBJETIVO 10 Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.				

Objetivos del PND del Eje 3. Igualdad de oportunidades	Objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres			
	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
OBJETIVO 12 Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo.				
Objetivo 16 Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.				
Objetivo 18 Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.				
Objetivo 19 Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las y los jóvenes.				

Objetivos del PND del Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable	Objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres			
	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
OBJETIVO 1 Contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana.				
OBJETIVO 3 Desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas.				
OBJETIVO 4 Mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos.				
OBJETIVO 5 Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno.				

Objetivos del PND del Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable	Objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres			
	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
<b>OBJETIVO 7</b> Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable.				



### III. INDICADORES Y METAS

#### PROGRAMA INTEGRAL

**Objetivo general. Garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia para favorecer su seguridad, desarrollo y bienestar, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, la transformación de patrones socioculturales, la promoción de la cultura de la paz y el impulso a su autonomía y procesos de empoderamiento.**

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más de edad	(Mujeres de 15 años y más de edad con algún evento de violencia a lo largo de su vida/ Total de mujeres de 15 años y más de edad) * 100  Nota. Los eventos de violencia son los ocurridos por la pareja o en los ámbitos comunitarios, laboral, familiar y escolar.	67%  (2006)	59.3%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

#### DE LA PREVENCIÓN

##### Objetivo estratégico 1

**Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres a través de la generación de políticas públicas de prevención que disminuyan los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de garantizar a las mujeres el pleno goce de sus derechos y libertades, incluyendo el de una vida libre de violencia.**

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
Prevalencia de violencia psicológica por parte del esposo o pareja en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia psicológica por parte de su esposo o pareja durante los 12 meses previos a la entrevista / Total de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad) * 100	32.1% (2006)	28.4%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia comunitaria en las mujeres de 15 años y más de edad a lo largo de su vida	(Mujeres de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia comunitaria a lo largo de su vida / Total de mujeres de 15 años y más de edad) * 100	39.7% (2006)	20.0%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia familiar en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia familiar durante los 12 meses previos a la entrevista/ Total de mujeres de 15 años y más de edad) * 100  Nota. Violencia en el ámbito familiar, se refiere a las agresiones o maltratos sufridos por las mujeres de 15 y más años, en el último año, por parte de miembros de su familia o de la familia del esposo o pareja (hermanos(as), cuñados(as), suegros, padrinos, etcétera) sin considerar el maltrato del esposo o pareja.	15.9% (2006)	14.1%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
Prevalencia de violencia escolar en las mujeres de 15 años y más de edad que asistieron o asisten a las escuela	(Mujeres de 15 años y más de edad que asisten o asistieron a la escuela / Total de mujeres de 15 años y más de edad que asisten o asistieron a la escuela) * 100	15.6% (2006)	13.8%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia laboral en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres de 15 años y más de edad que trabajaron el año anterior por un sueldo y tuvieron algún incidente de violencia laboral / Mujeres de 15 años y más que trabajaron el año anterior por un sueldo) *100	29.9% (2006)	26.5%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia física y/o sexual por parte del esposo o pareja en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia física y/o sexual por parte de su esposo o pareja durante los 12 meses previos a la entrevista / Total de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad) * 100	13.3% (2006)	5.0%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Porcentaje de mujeres de 15 años y más de edad con violencia física y/o sexual por parte de su esposo o pareja que han recurrido a alguna autoridad	(Mujeres de 15 años y más de edad casadas o unidas con algún incidente de violencia física y/o sexual por parte de su esposo o pareja a lo largo de la relación que han recurrido a alguna autoridad / Total de mujeres de 15 años y más de edad casadas o unidas	18.4% (2006)	20.8%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
	con algún incidente de violencia física y/o sexual por parte de su pareja) *100 Nota. Alguna autoridad puede ser ministerio público, policía preventiva o alguna otra.			
Tasa de homicidios en mujeres	(Homicidios contra mujeres / Total de mujeres a mitad del año) * 100 000	2.4 (2006)	2.0	Registros sobre muertes accidentales y violentas (INEGI) Proyecciones de la población (CONAPO)

## DE LA ATENCIÓN

### Objetivo estratégico 2

Generar mecanismos adecuados para la detección oportuna e identificación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a fin de que accedan a la atención necesaria para reducir, contener o revertir daños y secuelas, y, en su caso, acceder a la justicia.

La atención que se proporcione a las víctimas se organizará en los siguientes niveles:

- I. Inmediata y de primer contacto;
- II. Básica y general, y
- III. Especializada,

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
<p>Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres en situación de violencia familiar y/o de género severa</p>	<p>(Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de la violencia / Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa) * 100</p>	<p>3% (2006)</p>	<p>20%</p>	<p>Registros institucionales para el seguimiento específico del Programa en la Secretaría de Salud. Registros del Sistema de Información en Salud, Formato SIS 17 p. Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica, SNS. Registros institucionales para el seguimiento específico del programa en la Institución. Proyecciones de Población 2010, CONAPO, SSA, DGIS</p>

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
Porcentaje de entidades federativas con líneas telefónicas de atención a casos de violencia las 24 horas	(Número de entidades federativas con al menos una línea telefónica de atención a casos de violencia las 24 horas / 32) * 100	31.2% (2008)	100%	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Número de denuncias por violencia hacia las mujeres presentadas ante el Ministerio Público	Número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público por violencia de género	No disponible	Medición creada	Procuradurías de Justicia de los Estados
Número de protocolos de actuación en casos de violencia contra las mujeres de las dependencias del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Número de protocolos de actuación en casos de violencia contra las mujeres de las dependencias del Sistema	0 (2007)	6	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

## DE LA SANCIÓN

### Objetivo estratégico 3

**Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, preservando su integridad y seguridad, así como el restablecimiento pleno de sus derechos mediante el impulso a los procesos de armonización legislativa en los tres órdenes de gobierno, a través de procesos que generen reformas en las leyes locales y secundarias que norman las instancias de procuración e impartición de justicia.**

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
Número de procuradurías estatales de justicia que reportan información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)	Número de procuradurías de los estados que proporcionan información para alimentar el BANAVIM Nota. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007.	0 (2007)	32	Secretaría de Seguridad Pública
Porcentaje de órdenes de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia	(Número de órdenes de protección otorgadas / número de órdenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia) * 100	No disponible	Medición creada	Procuradurías de Justicia de los Estados
Cobertura de ministerios públicos especializados en atención a la violencia contra las mujeres.	(Número de ministerios públicos especializados en atención a la violencia contra las mujeres / Total de mujeres a mitad del año) * 100 000	No disponible	Medición creada	Procuradurías de Justicia de los Estados. Proyecciones de población (CONAPO)
Índice de consignaciones por violencia física y/o sexual contra las mujeres	Número de consignaciones por delitos de violencia física y/o sexual contra las mujeres / Número de denuncias recibidas por casos de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual	No disponible	Medición creada	Procuradurías de Justicia de los Estados
Índice de sentencias condenatorias por delitos de violencia física y/o sexual contra mujeres	(Número de sentencias condenatorias por delitos de violencia física y/o sexual contra las mujeres / Número de denuncias recibidas por	No disponible	Medición creada	Tribunales Superiores de Justicia de los Estados

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
	casos de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual) * 100			

## DE LA ERRADICACIÓN

### Objetivo estratégico 4

Establecer un sistema de información estadística sobre violencia contra las mujeres, integrado con información proveniente de las encuestas nacionales periódicas, registros administrativos y judiciales de las unidades productoras de Información, así como del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres acorde con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y los resultados de las investigaciones y estudios específicos, para impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
Porcentaje de entidades federativas que cuentan con el reglamento publicado de su respectiva ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	(Número de entidades federativas que han publicado el reglamento de su respectiva ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia / 32) * 100	18.8% (2008)	100%	Institutos Estatales de la Mujer
Porcentaje del PIB que es otorgado como presupuesto federal para erradicar la violencia contra las mujeres	(Presupuesto destinado a la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres / PIB) * 100	0.008 (2008)	0.018	Presupuesto de Egresos de la Federación y Sistema de Cuentas Nacionales



NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012	FUENTE
<p>Porcentaje de dependencias y/o entidades federativas que ingresan datos e información de casos de violencia contra las mujeres al BANAVIM.)</p>	<p>(Número de dependencias y/o entidades federativas que ingresan datos e información de casos de violencia contra las mujeres al BANAVIM /41) *100</p> <p>Nota. El numerador corresponde a las entidades federativas y dependencias que integran el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<p>0%</p> <p>(2008)</p>	<p>100%</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p>

## **IV. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

### **DE LA PREVENCIÓN**

#### **Objetivo Estratégico 1**

**Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres a través de la generación de políticas públicas de prevención que disminuyan los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de garantizar a las mujeres el pleno goce de sus derechos y libertades, incluyendo el de una vida libre de violencia.**

**Estrategia 1. Fomentar la investigación para conocer y analizar las características, causas, consecuencias, costos, frecuencia y distribución de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para diseñar, instrumentar y evaluar políticas públicas.**

#### **Líneas de Acción**

- 1.1. Garantizar la perspectiva de género en el proceso metodológico de las encuestas, investigaciones, registros administrativos, diagnósticos y otros estudios relacionados con la violencia ejercida contra las mujeres. (APF<sup>6</sup>)
- 1.2. Continuar y mejorar la generación de información estadística que permita identificar la situación de violencia contra las mujeres. (APF)
- 1.3. Generar estudios sobre discriminación y violencia contra las mujeres para definir las políticas públicas que permitan abatirla. (APF)
- 1.4. Publicar semestralmente la información general y estadística del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres. (SSP)
- 1.5. Realizar de manera periódica la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares –ENDIREH-, como base para estimar el alcance, la prevalencia y la gravedad de la violencia que enfrentan las mujeres. (INEGI)
- 1.6. Desarrollar investigaciones multidisciplinarias, desde la perspectiva de género y el enfoque de los derechos humanos de las mujeres, para crear modelos de detección oportuna de los tipos y

---

<sup>6</sup> Las organizaciones de la Administración Pública Federal (APF), realizarán las acciones de acuerdo a las competencias señaladas por la LGAMVLV.

modalidades de violencia contra las mujeres en instituciones educativas, de asistencia social, justicia, seguridad y salud. (SSP/SEP/SS/APF)

1.7. Modernizar y homologar los registros administrativos, sus sistemas informáticos para el uso y difusión de la información. (APF/MAMs)

1.8. Mejorar la información estadística sobre la situación económica y laboral de las mujeres. (SEGOB/STPS/MAMs)

1.9. Continuar con los estudios, investigaciones y recopilación estadística sobre la violencia feminicida, trata de personas, explotación sexual, trabajos forzados y violencia contra las mujeres migrantes. (SEGOB/APF)

1.10. Promover en la educación superior, la investigación cuantitativa y cualitativa acerca del tema de las masculinidades. (SEP)

**Estrategia 2. Impulsar el rechazo social hacia las actitudes que naturalizan la subordinación y violencia en contra de las mujeres, con acciones en el ámbito educativo que promuevan una cultura de respeto e igualdad.**

**Líneas de Acción**

2.1. Fortalecer la formación del personal docente, directivo y personal de apoyo técnico-pedagógico en perspectiva de género y no discriminación. (SEP)

2.2. Asegurar que los contenidos pedagógicos de los libros de texto de educación básica incorporen la perspectiva de género para que se eliminen prejuicios y estereotipos que generan conductas de discriminación o violencia contra las mujeres. (SEP)

2.3. Elaborar y asegurar que se distribuyan los materiales educativos que permitan a las niñas, niños y sus familias tomar conciencia sobre la importancia de desnaturalizar la violencia contra las mujeres. (SEP)

2.4. Fomentar actitudes y prácticas en la producción de conocimientos, la creación artística y el desarrollo tecnológico que tomen en cuenta las diferencias de género. (SEP)

2.5. Continuar con las campañas que visibilizan y sensibilizan a la comunidad educativa, así como a padres y madres sobre la importancia de desnaturalizar la violencia. (SEP/APF/MAMs)

2.6. Incluir en los textos educativos y en los planes de estudio las aportaciones que las mujeres han dado a la historia y a la ciencia. (SEP)

- 2.7. Proveer al estudiantado de información relativa a la salud sexual y reproductiva basada en el conocimiento científico y los derechos humanos. (SEP)
- 2.8. Promover campañas que eliminen la discriminación de jóvenes embarazadas y madres jóvenes en los centros educativos. (SEP)
- 2.9. Fortalecer e impulsar en los espacios educativos, tanto públicos como privados, programas y acciones de detección temprana de conductas violentas en niñas, niños y adolescentes. (SEP/ APF)
- 2.10. Promover programas recreativos, culturales y deportivos para jóvenes y sus familias en situación de riesgo de violencia, desde la perspectiva de género. (SEP/ APF)
- 2.11. Promover actividades de divulgación y culturales con universidades y centros educativos, a fin de concienciar al estudiantado y la sociedad en general sobre la necesidad de erradicar comportamientos violentos y/o basados en las diferencias sexuales y de género. (SEP/ APF)
- 2.12. Promover la inclusión en la currícula de la educación básica, media superior y superior la asignatura de Género y Derechos Humanos. (SEP)
- 2.13. Buscar mecanismos para institucionalizar el programa “Escuelas abiertas para la equidad”. (SEP)
- 2.14. Coadyuvar a la apertura del Museo de las Mujeres. (APF)

**Estrategia 3. Generar un modelo de sensibilización y profesionalización sobre la problemática de la violencia contra las mujeres desde el enfoque de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género.**

**Líneas de Acción**

- 3.1. Profesionalizar a las y los servidores públicos en perspectiva de género y no discriminación. (APF/MAMs)
- 3.2. Instrumentar de manera obligatoria, programas de profesionalización en perspectiva de género y violencia contra las mujeres para el personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios públicos que previenen y atienden estos casos. (SSP/INMUJERES/APF/MAMs)
- 3.3. Promover la capacitación del poder judicial sobre las características del feminicidio y cómo abordarlo desde una perspectiva de género. (SEGOB/INMUJERES/PODER JUDICIAL)
- 3.4. Promover la capacitación con perspectiva de género en el ámbito docente, tendiente a eliminar la educación sexista y los estereotipos que fomentan la violencia contra las mujeres. (SEP)

- 3.5. Promover la capacitación obligatoria sobre las perspectivas de género y no discriminación a legisladoras/es, incluyendo a su equipo asesor. (CONAPRED/INMUJERES/APF/MAMs)
- 3.6. Brindar formación y capacitación a redes sociales y líderes comunitarios que trabajan en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades. (MAMs/APF)

#### **Estrategia 4. Impulsar la promoción de contenidos e imágenes libres de violencia, estereotipos y discriminación en la Administración Pública.**

##### **Líneas de Acción**

- 4.1. Fomentar que las campañas de difusión, comunicación, información y publicaciones emitidas por los tres órdenes de gobierno utilicen un lenguaje incluyente, de respeto y de no violencia hacia las mujeres. (SEGOB)
- 4.2. Monitorear las campañas de difusión de las secretarías y entidades de la Administración Pública con el fin de detectar y excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres. (SEGOB/INMUJERES/APF)
- 4.3. Diseñar y difundir campañas en favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que consideren las características propias de grupos específicos como pueblos indígenas, personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, entre otros. (APF)
- 4.4. Difundir ampliamente que el hostigamiento sexual es un delito, y que el acoso sexual es una forma de violencia en todos los ámbitos, para fomentar su denuncia. (APF/MAMs)
- 4.5. Reducir el subregistro de casos de violencia y discriminación contra las mujeres mediante la promoción de la cultura de la denuncia. (SSP/APF/MAMs)
- 4.6. Promover campañas al interior de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, enfatizando aquellas sobre violencia laboral, relaciones de poder en el trabajo, y masculinidades para fomentar la convivencia en un ambiente laboral libre de hostigamiento, acoso sexual y cualquier otro tipo de expresión de la violencia en este ámbito. (SEGOB/APF)
- 4.7. Restringir mediante regulaciones y verificaciones el acceso a material pornográfico que denigre a las mujeres y la niñez. (SEP/SEGOB)
- 4.8. Incorporar la perspectiva de género en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radio, televisión y cinematografía; así como otras disposiciones relacionadas para evitar la difusión de contenidos estereotipados que promuevan la violencia contra las mujeres. (SEGOB)

4.9. Impulsar la creación y fortalecimiento de observatorios de medios de comunicación que denuncien los contenidos discriminatorios, estereotipados y violentos en los medios masivos de comunicación. (INMUJERES)

4.10. Incorporar el lenguaje incluyente en la documentación elaborada desde la Administración Pública. (SEGOB/APF)

## **Estrategia 5. Impulsar la promoción de contenidos e imágenes libres de violencia, estereotipos y discriminación en los medios de comunicación.**

### **Líneas de Acción**

5.1. Establecer alianzas estratégicas con los medios masivos de comunicación –televisivos, radiofónicos, electrónicos, impresos– y organizaciones privadas a fin de promover la eliminación de contenidos que replican, exacerbam y fomentan percepciones y conductas estereotipadas que discriminan y fomentan la violencia contra las mujeres. (SEGOB/INMUJERES)

5.2. Celebrar acuerdos con los medios masivos de comunicación para que apliquen códigos de ética encaminados a la eliminación de estereotipos de género que promueven y refuerzan actitudes violentas. (SEGOB/ INMUJERES)

5.3. Estimular la participación de los medios de comunicación en acciones que eliminen conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, tomando en consideración las características propias de grupos específicos como los pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas migrantes o personas adultas mayores, entre otros. (CDI/CONAPRED/SEGOB)

5.4. Realizar campañas en medios de comunicación que hagan evidentes y desnaturalicen las prácticas de socialización diferenciada y discriminatoria que se desarrollan entre hombres y mujeres, procurando que incluyan lengua de señas mexicanas. (CONAPRED)

5.5. Promover campañas de sensibilización para revalorar la dignidad de las personas y evitar que sean vistas como mercancías u objeto sexual; difundir la prevención de la trata de personas. (SEGOB/ INMUJERES)

5.6. Reforzar el diseño de contenidos y programas de radio y video bilingües con perspectiva de género y derechos humanos para campañas de cambio social destinadas a difundirse en medios masivos de comunicación y en el sistema de radiodifusoras culturales indígenas en español y en lengua materna, para contribuir a la generación de una cultura de respeto a los derechos humanos

de las mujeres indígenas, desnaturalizar la violencia de género e informar sobre los recursos legales que las asisten. (CDI/CONAPRED)

5.7. Difundir campañas en contra de la pornografía infantil y la prostitución forzada. (SEGOB/ DIF/ INMUJERES)

5.8. Garantizar la seguridad y la libertad de expresión de las y los comunicadores que hacen periodismo de género. (SEGOB/SSP)

5.9. Promover la transformación de patrones culturales que presentan a la masculinidad como una forma de dominación y que reproducen estereotipos de género mediante campañas de comunicación; fomentar acciones que propicien la integración de los hombres en las actividades del hogar. (INMUJERES/SEGOB/CONAPRED)

5.10. Promover campañas que propicien la integración de los hombres en las actividades del hogar. (INMUJERES)

5.11. Diseñar y difundir campañas que fomenten la cultura de la denuncia en los tres órdenes de gobierno con el propósito de prevenir la violencia contra las mujeres en cualquier modalidad. (SEGOB/SSP/MAMs/PGR)

**Estrategia 6. Contribuir al empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas que disminuyan los factores de riesgo en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional.**

**Líneas de Acción**

6.1. Promover las reformas y modificaciones correspondientes a la Constitución y legislación federal para prevenir la violencia contra las mujeres, sobre todo en los casos de prostitución forzada, trata y tráfico de personas, explotación sexual y feminicidio. (SEGOB)

6.2. Desarrollar mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en la toma de decisiones de los programas de rescate de espacios públicos. (SEDESOL)

6.3. Garantizar que los planes parciales de desarrollo urbano se elaboren con perspectiva de género para que se integren las necesidades de las mujeres, sobre todo de aquellas con discapacidad, adultas mayores, embarazadas, migrantes, mujeres indígenas y pueblos originarios. (CONAPRED/SEGOB)

6.4. Promover con y entre las organizaciones de la sociedad civil la perspectiva de género y establecer enfoques de democratización que tiendan a eliminar los estereotipos que fomentan la

violencia contra las mujeres. (SEGOB/INMUJERES)

6.5. Fortalecer acciones de reconocimiento a la importancia de la democracia en el trabajo del hogar y su contribución al bienestar familiar y a la economía nacional. (SEGOB/INMUJERES)

6.6. Fomentar la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado de quienes integran la vida familiar y en las actividades domésticas. (SEGOB/INMUJERES/APF)

6.7. Fortalecer las capacidades de las comunidades para construir relaciones de respeto con libertad e igualdad para las y los individuos. (CONAPRED/SEGOB/INMUJERES/APF)

6.8. Implementar acciones de información y orientación sobre derechos laborales de las mujeres, especialmente de las trabajadoras domésticas. (STPS/SEGOB)

6.9. Establecer mecanismos de prevención de la discriminación, segregación ocupacional, acoso y hostigamiento sexual, despido por embarazo y cualquier tipo de violencia en el ámbito laboral, ya sea público o privado. (STPS/SEGOB)

6.10. Atender con oportunidad los observatorios ciudadanos de violencia contra las mujeres. (SEDESOL/SEGOB)

6.11. Crear oficinas de prevención y atención para mujeres en situación de violencia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y local (APF/MAMs)

6.12. Establecer mecanismos que promuevan la adopción e institucionalización, de prácticas que prevengan la violencia y la discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral. (STPS/CONAPRED)

6.13. Diferenciar la asignación presupuestaria para la prevención de la violencia contra las mujeres. (SEGOB)

6.14. Diseñar y difundir campañas sobre prevención de violencia contra las mujeres indígenas tendientes a velar porque sus derechos no se vean violentados por usos y costumbres. (CDI)

**Estrategia 7. Garantizar que todas las mujeres y la niñez, especialmente quienes viven en situación de vulnerabilidad, accedan en condiciones de igualdad, a los ámbitos político, económico, social, cultural, civil, entre otros, a través de medidas especiales de carácter temporal.**

#### **Líneas de Acción**

7.1. Reducir la tasa de abandono escolar de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas mediante becas que les permitan terminar sus estudios de nivel básico. (SEP)



7.2. Incentivar el acceso de las jóvenes a carreras que culturalmente han sido consideradas masculinas a través de becas y subvenciones. (SEP)

7.3. Gestionar la creación de estancias infantiles suficientes para las hijas e hijos de las madres trabajadoras. (SEDESOL)

7.4. Garantizar el cumplimiento de las cuotas en las candidaturas a cargos de elección popular y establecer la aplicación de disposiciones legales y administrativas para quienes incumplan. (SEGOB/INMUJERES)

**Estrategia 8. Impulsar la participación ciudadana en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través del fortalecimiento de los fondos y programas de apoyo del sector público dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil que participan en la prevención de la violencia contra las mujeres.**

#### **Líneas de Acción**

8.1. Realizar alianzas y convenios con la sociedad civil y sus organizaciones para realizar acciones de fomento de la cultura de la no violencia, respeto e igualdad entre mujeres y hombres. (APF/MAMs)

8.2. Fortalecer la etiquetación de recursos federales para proyectos o acciones de prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y derechos humanos desarrollados por las organizaciones de la sociedad civil cuyo propósito es la prevención y la atención. (SEGOB)

8.3. Fomentar la cooperación interinstitucional para proporcionar recursos económicos y materiales a los diversos módulos de atención, albergues temporales, estaciones migratorias y refugios para su eficaz operación. (SEDESOL/SEGOB/SS/MAMs)

8.4. Incidir en que los responsables de garantizar servicios e infraestructura pública consideren los factores de riesgo de las mujeres, tanto en las zonas rurales y urbanas. (SEGOB/MAMs)

**Estrategia 9. Detectar, diseñar y ejecutar modelos preventivos de intervención en espacios urbanos y rurales.**

#### **Líneas de Acción**

9.1. Impulsar modelos de prevención orientada a modificar factores estructurales, sociales y de protección que incluyan aspectos educativos, culturales, de salud, protección social, justicia,

seguridad, servicios públicos y desarrollo urbano. (SEGOB/APF/MAMs)

9.2. Impulsar la formación de redes sociales conformadas por mujeres y hombres, que participen en las tareas de prevención al interior de sus colonias o comunidades. (SEGOB/APF/MAMs)

9.3 Fomentar actividades productivas, deportivas, recreativas, culturales y artísticas en las comunidades para fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la solidaridad. (SEGOB/APF/MAMs)

## DE LA ATENCIÓN

### Objetivo estratégico 2

**Generar mecanismos adecuados para la detección oportuna e identificación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a fin de que accedan a la atención necesaria para reducir, contener o revertir daños y secuelas, y, en su caso, acceder a la justicia.**

**Estrategia 1. Impulsar la implementación de mecanismos y herramientas para la detección oportuna de casos de violencia contra las mujeres incrementando las habilidades en el personal de todas las instancias públicas por las que cruzan dichos casos.**

### Líneas de Acción

1.1. Promover campañas de sensibilización sobre los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres en los espacios institucionales para facilitar su detección por parte de las y los funcionarios públicos. (SEGOB/SS/SSP/PGR/SEP/SNDIF/CDI/SRE/MAMs)

1.2. Realizar acciones de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos en materia de identificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres así como de sus signos, síntomas, síndromes, secuelas y riesgo. (SEGOB/INMUJERES/STPS/SS/SSP/PGR/SEP/CDI/SRE/CONAPRED/SEDESOL/MAMs)

1.3. Desarrollar y distribuir, en cada una de las entidades federativas, municipios y delegaciones materiales educativos y herramientas que permitan a las y los servidores públicos por cuyas funciones estén en posibilidades de detectar casos de violencia contra las mujeres, así como un catálogo de información actualizada de servicios disponibles de los tipos y modalidades previstos por la LGAMVLV el cual debe incluir:

- a) Una descripción de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- b) Las consecuencias para la salud, su condición social y jurídica refiriendo signos de alarma, síntomas, síndromes y secuelas probables de cada tipo de violencia. (SEGOB/SS/SSP/SEP/CDI/SRE/SEDESOL/MAMs)

**Estrategia 2. Facilitar herramientas de detección de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos a la población en general a fin de incentivar su identificación.**

### **Líneas de Acción**

2.1. Elaborar y distribuir pruebas de auto detección de la violencia contra las mujeres de acuerdo a las modalidades y tipos previstos por la LGAMVLV, tanto para la identificación de una víctima de violencia, como para la identificación del agresor. Estas pruebas de auto detección deben incluir:

- a) Reactivos que agrupen los tipos y modalidades de ejercer violencia contra las mujeres.
- b) Escalas sencillas para la medición del nivel de riesgo de la violencia que le permitan actuar oportunamente a la víctima.
- c) Orientación a través de una guía con los primeros pasos de actuación, tanto para víctimas, como para agresores sin proceso judicial.
- d) Fuente de información actualizada de servicios disponibles vía electrónica, telefónica u otra para la orientación y/ o información por tipo o modalidad de la violencia detectada. (SEGOB/SS/SSP/STPS/SEP/CDI/SRE/MAMs)

2.2. Promover campañas orientadas a la identificación y detección de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades pertinentes a las diferentes necesidades de los grupos de zonas rurales, urbano marginales, así como entre las mujeres indígenas en su propia lengua, migrantes, reclusas, adultas mayores o con alguna discapacidad. (SEGOB/CDI/INMUJERES/MAMs)

**Estrategia 3. Crear protocolos multidisciplinarios e integrales de detección de casos de violencia contra las mujeres para cada una de las instancias pertenecientes al Sistema Nacional, así como para otras dependencias de la APF que brinden servicios a la población de acuerdo a las facultades que la LGAMVLV les otorga. Estos protocolos deberán ser replicados y ajustados por cada una de las entidades federativas, sus municipios y delegaciones.**

### **Líneas de acción**

3.1. Elaborar protocolos de detección según el tipo y modalidad de violencia y de acuerdo al nivel de competencia de cada instancia y órdenes de gobierno. Los cuales deben incluir:

- a) Identificación del tipo y modalidad de violencia, así como su frecuencia.
- b) Herramientas para la identificación de secuelas y niveles de afectación física, psicológica, jurídica y social.
- c) Identificación del perfil y nivel de peligrosidad del agresor según la modalidad de que se trate y las secuelas presentadas.
- d) Medición del riesgo en que se encuentra la víctima para todos los casos. (SS/SSP/PGR/MAMs)

3.2. Elaborar los protocolos de actuación de las y los servidores públicos al momento de detectar un caso de violencia según sus tipos y modalidades así como el nivel de riesgo como requisito previo indispensable para brindar atención integral a la víctima. (INMUJERES/SEGOB/SS/SSP/PGR/SEP/SNDIF/CDI/MAMs)

3.3. Promover el diseño y aplicación de herramientas que faciliten el registro de los tipos y modalidades detectadas, así como los procedimientos seguidos posteriores a la detección. Dichas herramientas deberán:

- a) Apegarse a los criterios de registro, seguimiento y evaluación establecidos en el capítulo correspondiente al eje de la Erradicación de este Programa.
- b) Considerar criterios éticos y normativos del manejo de información de víctimas al ser compartida con instituciones, medios de comunicación u otros.
- c) Atender los criterios normativos para el tratamiento y consulta de archivos, datos y expedientes de las víctimas.
- d) Atender los criterios establecidos en la normatividad para la clasificación y la consulta de los casos de carácter confidencial o reservado. (INMUJERES/SEGOB/SS/SSP/PGR/SEP/CDI/SNDIF/SEDESOL/INEGI/MAMs)

**Estrategia 4. Asegurar servicios gratuitos de orientación y atención legal, representación y/o acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia, con el fin de garantizar su derecho de acceso a la justicia.**

## **Líneas de acción**

4.1. Proporcionar orientación y atención jurídica inmediata y especializada sobre los derechos que asisten a las mujeres en situación de violencia y en caso necesario brindar la representación y/o acompañamiento legal. (INMUJERES/SNDIF/SSP/PGR/MAMs)

4.2. Establecer programas de formación continua con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos de las mujeres sobre violencia para profesionalizar y certificar al personal que brinda la atención legal a la violencia contra las mujeres. (INMUJERES/SNDIF/PGR/MAMs)

4.3. Establecer lineamientos de operación y estándares de calidad para los servicios de atención jurídica de acuerdo a la normatividad vigente en atención de la violencia contra las mujeres. (SNDIF/SSP/PGR/MAMs)

**Estrategia 5. Generar y fortalecer mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno para brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos.**

## **Líneas de acción**

5.1. Incentivar programas de trabajo coordinados entre las instituciones directamente involucradas en la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y promover la creación de una red de referencia y contra referencia interinstitucional a fin de satisfacer al máximo sus necesidades de atención. (INMUJERES/SSP/PGR/SNDIF/SEDESOL/STPS/S. ECONOMIA/SS/MAMs)

5.2. Establecer mecanismos de seguimiento a los casos de mujeres víctimas de violencia que fueron atendidas en cada institución promoviendo el intercambio de información interinstitucional apoyadas en el BANAVID. (SEGOB/INMUJERES/SS/STPS/SNDIF/SSP/PGR/SEDESOL/MAMs)

5.3. Aplicar, de acuerdo con las atribuciones de cada institución, protocolos de referencia de casos para la atención integral de las víctimas que contemplen los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres. (SEGOB/INMUJERES/SS/SSP/STPS/SNDIF/PGR/SEDESOL/MAMs)

5.4. Promover la celebración de convenios de colaboración con universidades públicas y privadas para que incluyan en la formación profesional la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de las mujeres, así como incentiven el servicio social en favor de los grupos de mujeres en

condiciones de vulnerabilidad. (SEGOB/INMUJERES/SS/SSP/STPS/SNDIF/CONAPRED/PGR/SEDESOL/PJEF/MAMs)

**Estrategia 6. Promover la implementación de los modelos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todos los tipos tomando en cuenta la modalidad que se trate, según lo previsto en la LGAMVLV.**

### **Líneas de acción**

6.1. Instrumentar los manuales para la aplicación del modelo de atención según el tipo de violencia, tomando en cuenta la modalidad de que se trate. Dichos manuales deben ser elaborados por cada una de las instancias de manera coordinada con las dependencias que pertenecen al Sistema Nacional de acuerdo a la atención que prestan, mismos que serán aplicados y replicados por las instancias respectivas en las entidades federativas, sus municipios y delegaciones. (INMUJERES/SS/SSP/PGR/SNDIF/SEDESOL/MAMs)

6.2. Promover la estandarización y la profesionalización de la atención que brindan las instituciones que prestan servicios a víctimas de violencia a través de:

- a) Procedimientos básicos para sistematizar la atención de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
- b) Criterios éticos, normativos y de interculturalidad de atención.
- c) Medidas de seguridad.
- d) Herramientas e instrumentos de detección de tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. (INMUJERES/ SS/ SSP/ STPS/ PGR/ SNDIF/ SEDESOL/ MAMs)

6.3. Extender el número de servicios especializados y gratuitos de atención a la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y fortalecer los existentes tanto en el sector público como en el social y privado, con énfasis en zonas marginadas, conurbadas, rurales, indígenas y fronterizas. (SS/SSP/STPS/SNDIF/PGR/SEDESOL/MAMs)

6.4. Incentivar investigaciones sobre buenas prácticas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, con especial énfasis en la atención de grupos específicos de mujeres. (SEGOB/INMUJERES/SS/SSP/STPS/PGR/CONAPRED/SEDESOL/CONACYT/CDI/MAMs)

6.5. Diseñar un protocolo de actuación policial para la atención a mujeres víctimas de violencia.  
(SEGOB/SSP/GOBIERNOS ENTIDADES FEDERATIVAS)

**Estrategia 7. Promover que las acciones de atención de los refugios y las casas de transición disminuyan el nivel de riesgo de las víctimas, proporcionen atención profesional y de calidad desde las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres, centrada en las necesidades y decisiones de la víctima.**

#### **Líneas de Acción**

7.1. Fomentar la creación de nuevos refugios para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia y fortalecer los ya existentes, sean estos públicos o privados, garantizando su confidencialidad y seguridad. (INMUJERES/DIF's ESTATALES/MAMs)

7.2. Promover el diseño de una política pública para la creación, operación y manejo de la información confidencial de los refugios para mujeres víctimas de violencia, que contemple el modelo de atención integral. (SSP/IFAI/PGR/MAMs)

7.3. Fortalecer los mecanismos de protección y seguridad para quienes operan los refugios y habitan en ellos. (SEGOB/SS/PGR/DIF ESTATALES/MAMs)

7.4. Elaborar un modelo de atención para refugios y casas de transición para su operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación, que garantice el acceso a un servicio de atención integral, multidisciplinario con enfoque de género y de interculturalidad. (INMUJERES/SS/SSP/STPS/PGR/CONAPRED/SEDESOL/SEP/CDI/MAMs)

7.5. Establecer mecanismos de supervisión para garantizar la atención profesional y de calidad desde la perspectiva de género y de derechos humanos, centrada en las necesidades y decisiones de la víctima. (INMUJERES/SS/CONAPRED/MAMs)

**Estrategia 8. Impulsar mecanismos, modelos y procedimientos encaminados a atender las necesidades de seguridad, protección y procuración de justicia de las mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo.**



## **Líneas de Acción**

8.1. Promover convenios de colaboración y protocolos para la articulación de las acciones que realizan las instancias policiales, así como las y los servidores públicos encargados de procurar e impartir justicia a mujeres víctimas de violencia en los tres órdenes de gobierno. (SEGOB/PGR/SSP/GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS/MAMs)

8.2. Promover el diseño de mecanismos para facilitar el cambio de identidad para las mujeres y sus hijas e hijos cuando se encuentran altamente amenazadas y perseguidas por violencia. (SEGOB)

8.3. Establecer mecanismos para que las y los servidores públicos que atienden a las mujeres víctimas de violencia, y que reflejen el síndrome de desgaste emocional, cuenten con servicios de contención psicológica. (INMUJERES/SS/SSP/PGR/SNDIF/MAMs)

**Estrategia 9. Diseñar un modelo de atención para agresores que brinde servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos para disminuir las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de género.**

## **Líneas de acción**

9.1. Impulsar la creación de un modelo reeducativo para agresores implementado en grupos de reflexión con el propósito de eliminar rasgos violentos, ausente de cualquier estereotipo de género y que incluya los derechos humanos, la seguridad de las mujeres y el manejo positivo del conflicto. (INMUJERES/SS/SSP/MAMs)

9.2. Promover que las autoridades competentes encargadas de la aplicación de sanciones penales, civiles o administrativas a los agresores impongan como obligación su participación en los programas de reeducación integral. (SSP/PGR/PJEF)

9.3. Fomentar la participación de instituciones y organizaciones de la sociedad civil en la reeducación de agresores. (INMUJERES/SS/SSP/MAMs)

9.4. Promover la creación de servicios de atención o reeducación de los agresores con el fin de eliminar la conducta violenta. (INMUJERES/ SS/ SSP/ MAMs)

**Estrategia 10.** Diseñar y fortalecer políticas públicas orientadas a la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.

**Líneas de acción**

10.1. Integrar programas que generen oportunidades de empleo, capacitación laboral, servicios de asesoría jurídico-laboral, desarrollo de competencias, créditos para microempresas y cooperativas para mujeres víctimas de violencia. (STPS/ S. ECONOMIA/CDI/FONART/MAMs)

10.2. Diseñar mecanismos para favorecer el acceso de las mujeres víctimas de violencia a una vivienda digna mediante créditos y préstamos temporales. (SEDESOL/INFONAVIT, FOVISSSTE/ ORGANISMOS DE VIVIENDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS)

10.3. Garantizar el derecho a la educación, a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en todos los niveles, a través de la obtención de becas y otras subvenciones. (SEP)

10.4. Promover el acceso a actividades artísticas, de esparcimiento, recreación y deporte para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia a través de programas y servicios. (SEGOB/SEDESOL/STPS/SEP/CONACULTA/INBA/MAMs)

10.5. Diseñar una estrategia de referencia para que las mujeres que estén en situación de violencia y que presenten problemas de adicciones reciban atención integral y oportuna. (SS/INMUJERES/MAMs)

10.6. Agilizar mecanismos que permitan a las mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia, reponer objetos personales, documentos oficiales, personales y patrimoniales. (SEGOB)

## DE LA SANCIÓN

### Objetivo estratégico 3

**Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, preservando su integridad y seguridad, así como el restablecimiento pleno de sus derechos mediante el impulso a los procesos de armonización legislativa en los tres órdenes de gobierno, a través de procesos que generen reformas en las leyes locales y secundarias que norman las instancias de procuración e impartición de justicia.**

**Estrategia 1. Impulsar y fortalecer en todo el país la implementación de las reformas legales necesarias para armonizar el marco jurídico nacional con los compromisos internacionales en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y darle el seguimiento correspondiente.**

#### **Líneas de acción**

1.1. Reforzar el diseño de un mecanismo para dar puntual seguimiento al marco jurídico federal, local y municipal, que apoye, entre otros, el desarrollo y aprobación de las modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, con el fin de armonizar las normas y regulaciones asociadas a la violencia contra las mujeres en las entidades federativas. (SNPASEVM)

1.2. Elaborar una propuesta de armonización legislativa integral, basada en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en materia de violencia contra las mujeres, que considere todos los tipos y modalidades previstos por la LGAMVLV, LGIMH, LPSTP, LFPED incluyendo: tortura, trata de personas, prostitución forzada y secuestro. (INMUJERES/MAMs)

1.3. Impulsar iniciativas de reformas a los Códigos de Procedimientos Penales a fin de armonizar los vacíos legislativos de las Entidades Federativas para asegurar el debido cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. (SS/INMUJERES/MAMs)

1.4. Promover reformas al sistema de justicia penal que garanticen la perspectiva de género y el respeto y tutela efectiva de los derechos humanos de las mujeres. (SSP/ SEGOB/INMUJERES)

**Estrategia 2. Establecer mecanismos que permitan a las mujeres víctimas de violencia acceder a la justicia de manera pronta y expedita, a través de procedimientos ágiles y seguros, desde las perspectivas de género y de derechos humanos.**

### **Líneas de acción**

2.1. Reforzar el diseño e implementación de mecanismos para la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y Delegaciones a fin de facilitar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia a través de la articulación de políticas y procedimientos especializados en las instancias de seguridad pública así como aquellas encargadas de procurar e impartir justicia. (SEGOB/INMUJERES/PGR/SSP/MAMs)

2.2. Diseñar protocolos para la adecuada aplicación de las órdenes de protección y realizar las modificaciones que se consideren pertinentes a fin de que las mujeres puedan hacer efectivo este recurso, así como, acceder a la reparación del daño. (PGR/SSP/INMUJERES/MAMs)

2.3. Promover la creación de un fondo para garantizar la reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia. (SEGOB/PGR/INMUJERES)

2.4. Elaborar los lineamientos y un protocolo unificado para asegurar que el registro y la evaluación del daño sean realizados en su justa dimensión para que las mujeres víctimas de violencia accedan de manera real y efectiva a la reparación del daño y que sirvan como fundamento para que la autoridad competente lo haga de acuerdo a su magnitud y conforme a los estándares internacionales en la materia. (SEGOB/INMUJERES/PGR/MAMs)

2.5. Desarrollar esquemas de valoración para categorizar el daño, las secuelas, el tipo y modalidad de violencia, con el propósito de instrumentar medidas para resarcir el daño en la víctima de manera proporcional a su afectación, desde las perspectivas de género y derechos humanos y en correspondencia con los bienes jurídicos tutelados: vida, seguridad, patrimonio, integridad y libertad de las mujeres. (SEGOB/INMUJERES/PGR/MAMs)

2.6. Incentivar el establecimiento de un observatorio con perspectiva de género de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia federal y de las entidades federativas, a fin de que se dé seguimiento a las demandas, denuncias, querellas y sentencias contra los agresores; así como a las medidas de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencia, y transparentar el debido proceso. (SEGOB/INMUJERES/PGR/SSP/PJF/MAMs)

2.7. Promover la creación de instancias especializadas en violencia contra las mujeres y sus derechos, dentro de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, que garanticen una adecuada aplicación de la perspectiva de género y de derechos humanos durante sus actuaciones y/o en el proceso judicial, incluyendo las necesidades de grupos específicos de mujeres. (INMUJERES/PGR/SSP/PJF/MAMs)

2.8. Elaborar un protocolo para garantizar la adecuada canalización a instancias de procuración de justicia, de las mujeres afectadas por violencia, referidas por los Centros de Salud con base en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. (INMUJERES/PGR/SS/PGF/MAMs)

2.9. Impulsar que las autoridades competentes impongan al agresor la obligatoriedad de participar en los programas de reeducación integral, así como en el tratamiento de adicciones, cuando el uso de sustancias esté relacionado con la violencia. (INMUJERES/PGR/MAMs)

**Estrategia 3. Encausar el sistema de procuración de justicia hacia las garantías constitucionales que asisten a las víctimas de un delito, en especial las referidas a la protección de su integridad, dignidad, seguridad e identidad.**

**Líneas de acción**

3.1. Generar y fortalecer los programas de asistencia legal y/o patrocinio jurídico, entendido como el proceso de acompañamiento, asesoría, litigio y pago de los gastos derivados de las acciones legales en casos de discriminación o violencia contra las mujeres, a través de la asignación de recursos financieros, humanos y materiales a las autoridades competentes de la Federación y de las entidades federativas. (SEGOB/INMUJERES/SEDESOL/SNDIF/MAMs)

3.2. Asegurar que las mujeres indígenas, las silentes y las extranjeras, tengan el acompañamiento de un intérprete o traductor a su lengua o lenguaje en todos los momentos del proceso y en el patrocinio jurídico. (PGR/INMUJERES/MAMs/CONAPRED/SSP/CDI)

3.3. Generar protocolos y procedimientos para la debida integración de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación y de expedientes tanto en la procuración como en la impartición de justicia de casos de víctimas de violencia contra las mujeres, desde las perspectivas de equidad de género y

derechos humanos. (PGR/SSP/MAMs/PJF)

3.4. Crear y fortalecer los protocolos de investigación y de servicios periciales que, desde una perspectiva de género, garanticen una adecuada investigación en aquellos delitos vinculados con violencia contra las mujeres, estandarizados con mecanismos e instrumentos internacionales tales como el Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas. (PGR/SSP/MAMs)

3.5. Asegurar que los registros, documentos, diagnósticos, partes médicos y peritajes expedidos por las instituciones encargadas de la atención a mujeres víctimas de violencia sirvan como parte de la prueba en los procedimientos administrativos y judiciales. (APF)

3.6. Impulsar y asesorar la implementación de un mecanismo de búsqueda de mujeres, niñas, niños y adolescentes desaparecidos, que sea instrumentado en las entidades federativas, en coordinación con instancias federales y con la cooperación de instancias sociales y privadas. (PGR/SSP/SEGOB/MAMs)

**Estrategia 4. Promover la formación y especialización del personal encargado de la seguridad pública, así como de procurar e impartir justicia en los tres órdenes de gobierno, para disminuir la violencia institucional, y hacer efectivo el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de manera oportuna y segura de tal suerte que se favorezca su proceso de empoderamiento para el ejercicio libre de sus derechos.**

#### **Líneas de acción**

4.1. Incentivar el diseño y desarrollo de programas educativos y de formación continua con validez oficial, dirigidos al personal de seguridad pública y a las funcionarias y funcionarios públicos encargados de procurar e impartir justicia en los tres órdenes de gobierno, para que cuenten con las herramientas teórico-metodológicas necesarias para realizar su labor desde una perspectiva de género y de derechos humanos. (INMUJERES/PGR/SSP/MAMs)

4.2. Reforzar el diseño de herramientas metodológicas y técnicas bajo las perspectivas de género y derechos humanos sustentadas en las disposiciones internacionales, que apoyen y orienten el desempeño del personal encargado de procurar y administrar justicia y de seguridad pública, así

como las funcionarias y funcionarios que conducen los casos de violencia contra las mujeres a dichas instancias. (SEGOB/INMUJERES/PGR/SSP/MAMs/PJF)

4.3. Aplicar estrategias de capacitación a las funcionarias y funcionarios de seguridad pública así como de la procuración y administración de justicia encargados de atender delitos de violencia contra las mujeres, en materia de:

- a) Tipos y modalidades de violencia.
  - b) Secuelas, síntomas y síndromes tanto físicos como psicológicos producto de dicha violencia.
  - c) Medición de riesgo de la víctima, peligrosidad del agresor, protección de la víctima y de sus familiares.
  - d) Rescate de la víctima ante un llamado de emergencia.
  - e) Procedimientos de detención y traslado del agresor.
  - f) Recolección, clasificación y preservación de las pruebas, así como del lugar de los hechos.
  - g) Técnicas de criminalística.
  - h) Redacción de informes y partes policiales desde una perspectiva de género y derechos humanos.
  - i) Orientación a la víctima sobre un plan de seguridad y escape para los casos en que la mujer víctima de violencia familiar decida permanecer cerca del agresor sin proceder legalmente.
  - j) Capacitación especializada en materia de delitos contra las mujeres menores de 18 años y de trato especializado para casos de niñas y adolescentes víctimas y/ o testigos de violencia de género.
  - k) Capacitación a agentes del Ministerio Público en integración de expedientes como parte del debido proceso de mujeres víctimas de violencia.
  - l) Capacitación en clasificación de expedientes y documentos confidenciales de víctimas de violencia de género, así como en la consulta y manejo de dichos archivos.
- (SEGOB/INMUJERES/PGR/SSP/MAMs)

4.4. Diseñar y desarrollar programas de capacitación para las funcionarias y funcionarios públicos sobre su obligación de aplicar, en el ámbito de su competencia jurisdiccional, los diversos instrumentos internacionales que México ha firmado y ratificado en materia de igualdad, no discriminación, respeto a la dignidad y libertad de las personas, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia así como los beneficios que derivan de procurar e impartir justicia desde la perspectiva de género y derechos humanos. (PGR/SSP/SS/SEDESOL/SNDIF/MAMs)

4.5. Impulsar la sensibilización y capacitación a las y los defensores de oficio y públicos para que durante los litigios realicen argumentaciones jurídicas con base en los instrumentos internacionales en materia de igualdad, no discriminación, respeto a la dignidad y libertad de las personas, el derecho a una vida libre de violencia y, en general, de todos los derechos humanos. (PGR/INMUJERES/MAMs)

4.6. Promover mecanismos de colaboración interinstitucional para mejorar la asesoría jurídica, el acompañamiento y patrocinio jurídico que proporcionan las defensorías de oficio, públicas, y de la sociedad civil, tanto federales como locales. (INMUJERES/MAMs/PGR/SEGOB)

4.7. Creación de una ventanilla única en la cual las mujeres en situación de violencia registren sus datos, para que al momento de ser canalizadas a otra institución de atención la mujer no tenga que volver a repetir lo que ya ha narrado en las anteriores instancias, con la finalidad de brindar un mejor servicio. (SSP/MAMs)

4.8. Sensibilizar, concientizar y capacitar en materia de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres. (SNPASEVM)

## **Estrategia 5. Diseñar e instrumentar mecanismos para combatir y sancionar la violencia laboral contra las mujeres en los sectores públicos y privados.**

### **Líneas de acción**

5.1. Incentivar el diseño y aplicación de procedimientos de actuación y en su caso de sanción a las empresas e instituciones públicas y privadas que, en perjuicio de las mujeres, no generen condiciones generales de trabajo, que descalifiquen el mismo, que amenacen, intimiden, humillen,



exploten o propicien todo tipo de discriminación laboral por condición de género.  
(SEGOB/INMUJERES/STPS)

5.2. Promover acciones claras y precisas en los sectores públicos y privados encaminados a asegurar la sanción de quienes violen, hostiguen y acosen sexualmente a mujeres en sus lugares de trabajo. (SEGOB/INMUJERES/STPS)

5.3. Crear ventanillas de denuncia confidencial al interior de las Instituciones públicas y privadas para los casos de hostigamiento y acoso sexual. (SNPASEVM)

5.4. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas, centros laborales e instituciones públicas para sancionar el hostigamiento y acoso sexual e inhibir su comisión. (STPS/SSP)

5.5. Crear los mecanismos para la aplicación de la norma NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres. (STPS)

5.6. Impulsar y establecer comités de revisión en las instituciones públicas y privadas de los casos de denuncia, quienes deberán actuar con perspectiva de género y estar integrados de manera equitativa por trabajadoras y trabajadores de los diferentes niveles del organigrama institucional. (SNPASEVM)

## DE LA ERRADICACIÓN

### Objetivo estratégico 4

**Establecer un sistema de información estadística sobre violencia contra las mujeres, integrada con información proveniente de las encuestas nacionales periódicas, registros administrativos y judiciales de las unidades productoras de Información, así como del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) acorde con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y los resultados de las investigaciones y estudios específicos, para impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.**

**Estrategia 1. Dar continuidad, ampliar y profundizar la recopilación, análisis y divulgación de información estadística de las encuestas nacionales, sobre todas las formas de violencia en contra de las mujeres definidas en la LGAMVLV y los instrumentos internacionales en la materia.**

### Líneas de acción

1.1. Promover que se realicen de manera periódica las encuestas nacionales sobre violencia contra las mujeres y las niñas, que serán la base del Sistema, para estimar el alcance, la prevalencia y la gravedad de la violencia que enfrentan; bajo normas metodológicas, técnicas y protocolos necesarios para satisfacer las necesidades de calidad de la información. (INEGI/SEGOB/INMUJERES/Unidades productoras de información incluidas en el SNPASEVM/IMJUVE)

- a. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), que recolecta y brinda información sobre todas las formas de violencia que han experimentado las mujeres de 15 años y más.
- b. Primera Encuesta Nacional sobre Maltrato Infantil, para contar con información sobre la población menor de 15 años.
- c. Encuesta Nacional Sobre Violencia en el Noviazgo.

1.2. Seleccionar y definir el conjunto de indicadores clave, para medir los avances en la materia, y que deberán dar cuenta de los distintos tipos de violencia contra las mujeres establecidos en la Ley de Acceso, así como atender las recomendaciones y propuestas internacionales (Comisión de Estadística de las Naciones Unidas; CEDAW y Convención Belém Do Pará). (INEGI/SEGOB/INMUJERES/Unidades productoras de información incluidas en el SNPASEVM/IMJUVE)

1.3. Difundir los resultados y las bases de datos de las encuestas en formatos accesibles y poner a disposición toda la información de referencia (marco conceptual, cuestionarios, información técnica de la muestra, criterios de limpieza y clasificaciones, entre otros). (INEGI/SEGOB/INMUJERES/Unidades productoras de información incluidas en el SNPASEVM/IMJUVE)

1.4. Realizar de manera periódica la Encuesta Nacional sobre sobre Victimización y percepción sobre Seguridad Pública, procurando que incluya un enfoque de género para identificar los principales delitos contra las mujeres por razones de género. (INEGI/ICESI)

1.5. Promover la realización de encuestas específicas o de clima laboral para identificar las prácticas de violencia institucional, laboral y discriminación contra las mujeres en las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal. (INMUJERES/SFP)

**Estrategia 2. Establecer procedimientos y normas homogéneas para la recopilación y sistematización de la información de los registros administrativos y judiciales, que permitan contar con la información sobre violencia contra las mujeres, que faciliten su uso con fines estadísticos y su integración al BANAVIM, para impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.**

#### **Líneas de acción**

2.1. Evaluar las características y calidad de la información proveniente de los registros administrativos para: (INEGI/Unidades productoras de información incluidas en el SNPASEVM)

a. Definir los criterios, las normas técnicas y características que deberá observar la información

proveniente de los registros administrativos de las policías, ministerios públicos, del sector salud, del DIF.

b. Seleccionar los registros administrativos útiles para medir: la violencia denunciada; los casos de violencia atendida en las diferentes dependencias e instancias gubernamentales y los homicidios y muertes accidentales de mujeres

c. Definir e implantar criterios técnicos para catalogar y medir la violencia feminicida, a través de los registros de salud, civiles, judiciales y penales (averiguaciones previas, consignaciones y/o carpetas de investigación), considerando las causas de muerte y el agresor u homicida.

2.2. Mejorar y automatizar los registros administrativos, para recopilar la información de: (INEGI/PGR/DIF/INMUJERES/MAMs)

a. Averiguaciones previas y/o carpetas de investigación de casos de violencia contra las mujeres, que incluya información de las características de la víctima, características del agresor y vínculo con la víctima, nivel de riesgo y situación de la averiguación.

b. Denuncias de violencia familiar contra las mujeres y niñas, interpuestas en los Sistema DIF nacional, estatal y municipal.

2.3. Definirlas normas y protocolos para integrar, actualizar, revisar, sistematizar y consultar la información del BANAVIM y el banco de datos sobre las órdenes de protección, para garantizar que se emita periódicamente el reporte sobre los casos de violencia contra las mujeres atendidos. Deberá incluir: (SEGOB/SSP/PGR/INEGI/INMUJERES/Unidades productoras de información incluidas en el SNPASEVM)

a. Información estadística de registros judiciales, sobre denuncias y averiguaciones previas y/o carpetas de investigación de casos de violencia contra las mujeres por tipo de violencia y delito.

b. Información de las órdenes de protección y sanciones impuestas en contra de los agresores, que incluya la información relativa a la duración de la condición de violencia; antecedentes violentos del agresor; la gravedad de los daños causados por la violencia, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

c. Información de homicidios y muertes accidentales, violentas y suicidios de mujeres; así

como de los agresores u homicidas.

d. Información de las personas afectadas por la violencia que recibieron atención médica, psicológica, de asistencia social y jurídica, así como de los servicios brindados por la SSA, DIF, SEDESOL, gobiernos estatales y municipales, asociaciones civiles, centros de apoyo y atención, refugios, entre otros.

e. Todos los registros deberán incluir información sobre las características socio demográficas de las víctimas y de los agresores; información de georeferencia estadística y se deberá garantizar la confidencialidad y protección de la información.

2.4. Promover la actualización de manera periódica de la Norma para la Clasificación de Delitos, para generar e integrar información estadística y geográfica de interés nacional referida al tema de violencia de género. (INEGI)

**Estrategia 3. Establecer los lineamientos metodológicos que garanticen que los diferentes estudios-diagnósticos georeferenciados, constituyan la fuente primaria para definir, ajustar y monitorear los avances del Programa Integral hacia la erradicación de la violencia.**

#### **Líneas de acción**

3.1. Elaborar y actualizar de manera periódica el Diagnóstico Estadístico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, bajo una perspectiva de género y sobre todos los ámbitos, que proporcione información pertinente para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (SEGOB/INMUJERES)

3.2. Promover que el sector académico y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elaboren diagnósticos estadísticos sobre la situación de la violencia contra las mujeres y se evalúe la eficacia de las medidas desarrolladas en cada entidad federativa. (SEGOB/INMUJERES/MAMs)

3.3. Establecer vínculos con la sociedad civil para que proporcionen información sobre la materia la cual coadyuve al desarrollo de acciones en el combate a la violencia ejercida contra las mujeres y grupos de alto riesgo, con base en los indicadores de género establecidos por el Programa Integral y otros. (SEGOB/INMUJERES/MAMs)

3.4. Establecer un sistema de monitoreo específico en los ámbitos geográficos o sectores de la sociedad con mayor incidencia delictiva hacia las mujeres o con las tasas de prevalencia de violencia más altas declaradas en las encuestas, para elaborar un diagnóstico sobre los posibles casos de alerta de género por violencia feminicida y desprender líneas de acción. (SEGOB/INMUJERES/MAMs)

**Estrategia 4. Incentivar el desarrollo de investigaciones sobre las causas, consecuencias y frecuencia del fenómeno de la violencia contra las mujeres, focalizadas a grupos en situaciones de vulnerabilidad y temas poco estudiados, que permitan conocer las distintas aristas del problema, considerando como base los indicadores de género establecidos por el Programa Integral y otros, para impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.**

#### **Líneas de acción**

4.1. Promover, a través de la celebración de convenios con las instituciones académicas, la realización de investigaciones acerca de: (SEGOB/INMUJERES)

- a) Relaciones de poder en las parejas y en las familias.
- b) Nivel conocimiento y práctica de principios basados en la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) La pornografía, prostitución y trata de mujeres y niñas.
- d) Empoderamiento de las mujeres.
- e) Masculinidades, en particular las violentas.
- f) El impacto negativo de la violencia contra las mujeres en la economía.
- g) Formas de discriminación contra las mujeres.
- h) Otras.

Lo anterior a fin de definir políticas públicas que coadyuven a su prevención, atención, sanción y erradicación.

- 4.2. Elaborar estudios sobre la violencia en contra de las mujeres en zonas indígenas, reconociendo los patrones culturales que la promueven y las vías para su transformación. (SEGOB/INMUJERES/CDI/MAMs)
- 4.3. Realizar estudios sobre la violencia en contra de las mujeres migrantes, reconociendo las características de los contextos que la promueven, el perfil del agresor y su evolución. (SEGOB/INMUJERES/INM/MAMs)
- 4.4. Promover investigaciones específicas sobre las causas, las características y los efectos de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres con discapacidad. (INMUJERES/SS)
- 4.5. Impulsar investigaciones sobre las diferentes modalidades y tipos de violencia ejercidos contra las mujeres desde enfoques de diversidad sexual. (INMUJERES/CONAPRED/MAMs)
- 4.6. Desarrollar investigaciones sobre la afectación de los diferentes tipos de violencia en las mujeres docentes y su impacto en el proceso educativo. (INMUJERES/SEP/MAMs)
- 4.7. Desarrollar investigaciones sobre la violencia en contra las mujeres promovida a partir de los modelos y prácticas curriculares. (INMUJERES/SEP/MAMs)
- 4.8. Realizar investigaciones sobre las mejores prácticas adoptadas para la atención al hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral. (INMUJERES/SFP/MAMs)
- 4.9. Realizar estudios sobre el impacto presupuestal y la aplicación de los recursos públicos federales destinados a programas, proyectos y/o acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (SEGOB/INMUJERES)
- 4.10. Promover el desarrollo de investigación en el campo de la criminología, criminalística y prevención del delito con perspectivas de género y derechos humanos de las mujeres. (SEGOB/INMUJERES/PGR/SEP)
- 4.11. Promover foros de discusión y análisis para compartir y difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas por las diferentes instancias privadas o gubernamentales, nacionales e internacionales, en el ámbito de la violencia contra las mujeres. (SEGOB/INMUJERES)
- 4.12. Fortalecer los estudios, investigaciones y recopilación estadística sobre violencia feminicida y prostitución forzada. (SEGOB/INMUJERES/MAMs)

**Estrategia 5 Establecer un Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que contemple la participación de instancias gubernamentales, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de fortalecer las acciones y ajustarlas a partir de las áreas de oportunidad detectadas en las Políticas Públicas diseñadas en el tema.**

#### **Líneas de acción**

5.1. Diseñar el Sistema de Seguimiento y Evaluación sobre la gestión, avances y resultados del Programa Integral en su conjunto y por eje de acción, que incluya los mecanismos, instrumentos e indicadores. (SEGOB/SNPASEVM)

5.2. Establecer un Mecanismo de Coordinación para el Seguimiento y Evaluación del Programa Integral. (SEGOB/SNPASEVM)

5.3. Diseñar una propuesta modelo para evaluar la calidad de los servicios brindados, para que sea adoptada y adaptada por todas las dependencias, instituciones e instancias que brindan servicios o atienden a mujeres en situación de violencia. (INMUJERES/SNPASEVM/MAMs)

5.4. Diseñar herramientas específicas para conocer la percepción y evaluar el impacto de las acciones de prevención, atención y sanción considerando como base los indicadores de género establecidos por el Programa Integral y otros. (SEGOB/INMUJERES/SNPASEVM)

5.5. Incorporar la participación de la sociedad civil organizada, experta en violencia de género, en el seguimiento de las acciones contempladas en los Ejes de Acción. (SEGOB/INMUJERES)

**Estrategia 6. Establecer mecanismos para informar sobre los avances y resultados del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que permitan realizar ajustes periódicos y necesarios al programa y aseguren la transparencia hacia los diferentes sectores de la sociedad.**

#### **Líneas de acción**

6.1. Elaborar un informe semestral de seguimiento de los proyectos específicos enmarcados en el Programa. (SEGOB/INMUJERES)



6.2. Elaborar un informe anual de las actividades derivadas de la ejecución del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con base en las recomendaciones recibidas de la normatividad nacional e internacional en la materia. (SEGOB/INMUJERES)

6.3. Contar con un mecanismo de información permanente a la sociedad civil que garantice la transparencia de los avances y resultados obtenidos a través del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los tres órdenes de gobierno. (SEGOB/INMUJERES/MAMs)

6.4. Sistematizar y publicar la información referente a los avances ejecutivo, legislativo y judicial en los tres órdenes de gobierno, vinculada con la violencia contra las mujeres considerando como base los indicadores de género establecidos por el Programa Integral y otros. (INMUJERES)

**Estrategia 7. Promover el proceso de empoderamiento de las mujeres y las condiciones de acceso a una vida libre de violencia para lograr la igualdad entre mujeres y hombres; eliminar las brechas de desigualdad social, económica, política, laboral, educativa, de acercamiento a la salud y de acceso a la justicia de las mujeres.**

#### **Líneas de acción**

7.1. Promover que en los ámbitos público y privado se erradiquen todas las formas de discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres. (CONAPRED/APF/MAMs)

7.2. Impulsar la participación y toma de decisiones de las mujeres en el ámbito público y privado con el fin de apoyar e impulsar liderazgos sociales y, de esta manera, garantizar el pleno y activo ejercicio de su ciudadanía. (INMUJERES/APF)

7.3. Realizar talleres, seminarios, conferencias, intercambios de experiencias, cursos de especialización –nacionales e internacionales, con perspectiva de género y bajo el enfoque de derechos humanos de las mujeres– para fortalecer e incentivar la actualización del conocimiento en materia de erradicación de la violencia. (SEGOB/INMUJERES/APF)

7.4. Fomentar el desarrollo social de las mujeres desde la visión de protección integral, con perspectiva de género, que involucre los derechos humanos, mediante el fortalecimiento de las

capacidades y la corresponsabilidad de todos los ciudadanos para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. (SEDESOL/SEGOB/SEP)

**Estrategia 8. Promover una cultura basada en la legalidad, la seguridad y los derechos humanos de las mujeres para garantizar entornos sociales armónicos que permitan su acceso a una vida libre de violencia.**

**Líneas de acción**

8.1. Fortalecer la apropiación de valores éticos como la tolerancia, el respeto a la diversidad humana, la pluralidad, el diálogo y la solidaridad, mediante la promoción de la cultura cívica y la participación ciudadana encaminada a disminuir los factores que desencadenan dinámicas violentas. (SEP/SEDESOL/APF)

8.2. Impulsar el desarrollo de los pueblos y mujeres indígenas para que dentro de sus comunidades definan sus metas de desarrollo y preserven su identidad cultural, sin menoscabo de sus derechos humanos. (CDI/SEDESOL/APF)

8.3. Promover y favorecer el apoyo de las diversas expresiones artísticas y culturales que favorezcan cambios en las visiones, percepciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia, particularmente contra las mujeres. (SEP/CONACULTA/SEGOB)

8.4. Impulsar la integración comunitaria y reconstrucción del tejido social, mediante el establecimiento de programas permanentes para el desarrollo cultural y artístico en las comunidades. (CONACULTA/SEGOB)

8.5. Promover acciones de educación y estímulos sociales, que permitan la inclusión de los varones en las tareas domésticas y de cuidado de los hijos, así como los derechos y obligaciones de la paternidad. (SEP/CONAPRED/INMUJERES)

## Glosario

# A

**Abuso sexual.** Toda actividad sexual que sucede entre dos personas sin que medie el consentimiento de alguna de ellas. El abuso se puede manifestar entre adultos, de un adulto a un menor o, incluso, entre menores, siendo esta modalidad la menos frecuente (Inmujeres, 2008: 11).

**Acompañamiento.** Hace referencia al trabajo con las mujeres víctimas de violencia de género en las diferentes fases de los procesos de procuración y administración de justicia y/o en los diferentes pasos del proceso de empoderamiento y reconstrucción que vive la mujer para salir de la situación de violencia que vive.

**Acoso sexual.** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (LGAMVLV, artículo 13).

**Agresor.** Persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres (LGAMVLV, artículo 5, Fracción VII).

**Alerta de violencia de género.** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. (LGAMVLV, artículo 22).

**Atención.** Conjunto de servicios integrales proporcionados a las mujeres y a los agresores, con la finalidad de disminuir el impacto de la violencia, los cuales deberán otorgarse de acuerdo con la Política Nacional Integral, los principios rectores y los ejes de acción (RLGAMVLV, artículo 15).

## C

**Contraloría social.** Tipo de participación ciudadana que pretende vigilar, evaluar, fiscalizar e, incluso, controlar los programas, las acciones gubernamentales, los recursos públicos, el desempeño de los funcionarios y empleados del Estado y, en general, la obra pública. Es uno de los mecanismos de la llamada “democracia directa” (Isunza y Hevia, 2006: 14), llevada a cabo tanto por individuos, comités u organizaciones.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).** Instrumento jurídico internacional adoptado por la Organización de Estados Americanos en Belém do Pará, Brasil, el 9 de julio de 1994. Su nombre completo es el de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Su objetivo principal es establecer los elementos para eliminar la violencia contra las mujeres en todos sus sentidos. En México, el Senado de la República aprobó la adhesión de nuestro país a esta Convención el 26 de noviembre de 1996; fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de enero de 1999 (Inmujeres, 2008: 147).

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).** Instrumento internacional entrado en vigor en 1981 y ratificado por México, cuyo fin principal es observar la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres. Dentro de las medidas establecidas, los Estados Partes se comprometen a implantar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la integración de las mujeres al ámbito público, así como erradicar cualquier tipo de discriminación de la que sean objeto (Inmujeres, 2008: 147).

## D

**Derechos humanos de las mujeres.** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la

Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y, demás instrumentos internacionales en la materia (LGAMVLV, artículo 5, fracción VII).

**Desigualdad de género.** Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria.

La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud pueda captarse a través de las brechas de género. (Glosario de género, INMUJERES 2007)

**Discriminación contra la mujer.** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1979, artículo I).

## E

**Empoderamiento de las mujeres.** Proceso por medio del que las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce de sus derechos y libertades (LGAMVLV, artículo 5, fracción X).

**Erradicación.** Se refiere a un modelo que consta de la ejecución de actividades encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres, y la consolidación, vigilancia y monitoreo de las políticas públicas en esta materia.

**Estereotipos.** Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparte en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales

cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de los grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etcétera). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica (Inmujeres, 2008: 61).

## F

**Feminismo.** A pesar de que la coyuntura histórica que le dio lugar al concepto data de finales del siglo XIX, el feminismo es una corriente política de la modernidad que ha cruzado la historia contemporánea desde la Revolución francesa hasta nuestros días, aunque tiene antecedentes que pueden rastrearse en los escritos de la Edad Media y el Renacimiento.

En una percepción más estricta el feminismo puede entenderse como “aquel movimiento que busca la emancipación de la mujer en su sentido pleno —y no únicamente como adquisidora de derechos, como en el sufragismo— por lo que habría de restringir su uso a los movimientos de mujeres del siglo XX.

Como otros movimientos sociales el feminismo ha generado corrientes de pensamiento y una acción política a favor del cambio de las condiciones de opresión entre los sexos. Sus aportes teóricos han permitido el estudio sistemático de la condición de las mujeres, su papel en la sociedad y las vías para lograr su emancipación. La categoría “género” ha sido una de las herramientas epistemológicas más importantes del pensamiento crítico feminista y la búsqueda de alternativas de una vida más justa para ambos sexos.

No existe un solo movimiento feminista, sino un amplio conjunto de grupos y expresiones sociales y teóricas desde distintas posturas políticas, luchan por el fin del patriarcado. En la historia del feminismo se reconocen como parte de este movimiento expresiones como: el feminismo cultural, el feminismo radical, el ecofeminismo, el feminismo liberal, el feminismo de la diferencia, el feminismo marxista, el feminismo separatista, el feminismo filosófico y el feminismo cristiano, entre otros. (Glosario de género, INMUJERES 2007)

## G

**Género.** Relación sociocultural que involucra vínculos de poder y que, a su vez, atraviesa y articula otros como los de clase, etnia, edad, orientación sexual, etcétera, conformando así subjetividades y un orden social de alta complejidad. Por su carácter relacional, el género involucra tanto a las mujeres –o lo femenino– como a los varones –o lo masculino– (Laub, 2007). El género es una categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y que afecta su conjunto. Permite comprender que lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades (Incháustegui y Ugalde, 2007).

## H

**Hogares encabezados por mujeres.** Son aquellos donde las mujeres son las principales proveedoras económicas del sustento familiar y en quien recaen las funciones de autoridad, socialización y administración de la familia.

La información actual revela que alrededor del 50 por ciento de los hogares de América Latina son encabezados por mujeres, así como cerca de un tercio de los hogares del mundo (en México 23.1 por ciento de los hogares estaban a cargo de una mujer en 2005). Estos hogares son más pobres que los encabezados por un hombre. Son particularmente vulnerables en términos económicos, tienen una alta proporción de miembros dependientes respecto a los activos laboralmente, y no cuentan con la misma oportunidad de acceder a los beneficios de las políticas de desarrollo y asistencia social.

Estudios como la Encuesta Sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares, muestran que los hogares en estas condiciones tienden a crear conflictos, como sobrecargar de trabajo doméstico a las hijas, y a los hijos en el mercado laboral, pudiendo dar paso a la explotación infantil. (Glosario

de género, INMUJERES 2007)

**Hostigamiento sexual.** Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (LGAMVLV, Artículo 13).

**Igualdad.** Es un principio jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificado por México. Por igualdad de género entendemos: la “ausencia de total discriminación entre los seres humanos, en lo que respecta a sus derechos”.

Cada hombre, mujer, niño y niña tiene derecho a estar libre de cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición. Lo anterior se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en pactos internacionales, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres)

**Lenguaje sexista.** Lenguaje que ha ayudado durante siglos a legitimar y reproducir relaciones injustas entre los sexos, que invisibiliza a las mujeres y en el que prevalecen formas de expresión colectiva que excluyen a las mujeres con formas lingüísticas androcéntricas y subordinan lo femenino a lo masculino (Inmujeres, 2008: 89).

**Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.** El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades de trato (artículo 1).



**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).** Tiene por objeto coordinar la federación, las entidades federativas y municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y que favorezcan su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Pretende garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que favorezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1).

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional (artículo 1).

**Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.** Tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia de las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, además de los mexicanos en el exterior (artículo 1).

## M

**Misoginia.** Conductas de odio hacia la mujer. Se manifiestan en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer (LGAMVLV, artículo 5, fracción XI).

**Mujeres en situación de violencia.** Aquellas mujeres que viven, o han tenido experiencias de vida, en coyunturas o espacios sociales donde las estructuras tradicionales y las relaciones de poder entre hombres y mujeres –establecidas culturalmente, a través del tiempo y la historia– siguen promoviendo y llevando a cabo las características esenciales del patriarcado, la misoginia y el machismo. Las mujeres que viven dinámicas de violencia, inmersas en relaciones de poder, carecen de herramientas para integrarse al desarrollo social y tienen más posibilidades de vivir cualquier discriminación.

# O

**Observatorio ciudadano.** Denominación bajo la cual un número de personas u organizaciones se agrupan con el objetivo de impulsar o vigilar un proceso, política o actor en específico.

Como requisito, un observatorio debe tener pluralidad en su estructura interna, para enriquecerse con distintos puntos de vista. Asimismo, posee independencia técnica en relación con las entidades de gobierno. Sus principales actividades son la elaboración de diagnósticos e informes sobre los resultados obtenidos (SIOC, 2009).

# P

**Participación ciudadana.** Mecanismo por medio del cual los individuos organizados pueden comunicar sus intereses, preferencias y necesidades, al tiempo que generan presión para recibir respuestas, y con el que intervienen en los procesos de decisiones públicas (Flores, 2007: 16). La participación ciudadana pretende la integración de la comunidad al quehacer político sin necesidad de formar parte de la administración pública; supone la combinación de un ambiente político democrático y una voluntad individual de actuar, por lo que también exige la aceptación de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de quienes deciden participar (Merino, 2001: 31).

**Perspectiva de género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (LGAMVLV, artículo 5, fracción IX).

**Prevención.** Estrategia que busca la intervención coordinada de las instituciones públicas y privadas, así como de los actores sociales, para anticiparse, detectar y disminuir las dinámicas

sociales que generan contextos de violencia de género y que permiten aminorar el nivel de riesgo de que ocurra, con el fin de generar una cultura que favorezca la resolución pacífica de conflictos y ciudades seguras para todas y todos.

## R

**Refugios.** Establecimiento temporal de protección, seguro y gratuito, destinado a prestar atención especial, integral e interdisciplinaria a las mujeres, sus hijas e hijos, en situación de riesgo por la violencia familiar, sexual, de género o trata.

**Reparación del daño (civil y penal).** Enmendar el menoscabo causado a otro mediante un acto o hecho jurídico. Es consecuencia de la conducta de alguien, ya sea delictuosa o por incumplimiento de una obligación. Se trata de indemnizar o resarcir por un perjuicio económico, es decir, la afectación debe ser medible en dinero. Restablecimiento de la situación de una cosa al estado que tenía antes de sufrir los efectos perjudiciales de un acto o hecho (Martínez, 2008:716).

## S

**Sanción.** Estrategia que busca garantizar a las mujeres el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, preservando su integridad y seguridad, así como el restablecimiento pleno de sus derechos mediante el impulso a los procesos de armonización legislativa en los tres órdenes de gobierno, a través de procesos que generen reformas en las leyes locales y secundarias que norman las instancias de procuración e impartición de justicia.

**Seguridad ciudadana.** Concepto que contempla la gestión participativa y de corresponsabilidad entre Estado y sociedad en la seguridad humana, desde una visión de protección de las libertades vitales de las personas. Reúne características como la inclusión, el multilateralismo y la cooperación.

**Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM).** Mecanismo de coordinación que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Está conformado por las y los titulares de:

Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en la Entidades Federativas, así como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en su calidad de dependencias invitadas. (LGAMVLV: artículos 35 y 36, Acuerdo 09-20/08/2008 de la Quinta Sesión Ordinaria y 05-24/04/2009 Séptima Sesión Ordinaria del SNPASEVM).

## V

**Violencia contra las mujeres.** Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga –o pueda tener– como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para ella, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

La violencia contra la mujer se relaciona también con patrones de género que abarcan estructuras patriarcales y sitúan a las mujeres en una posición subordinada respecto de los hombres. Cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Convención Belém do Pará, 1994).

**Violencia docente.** Conductas que dañan la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros (LGAMVLV, artículo 12).

**Violencia económica.** Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (LGAMVLV, artículo 6, fracción IV).

**Violencia en la comunidad.** Actos individuales o colectivos que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (LGAMVLV, artículo 16).

**Violencia familiar.** Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, o mantengan o haya mantenido una relación de hecho (LGAMVLV, artículo 7).

**Violencia feminicida.** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (LGAMVLV, artículo 21 ).

**Violencia física.** Cualquier acto que inflige daño no accidental, que usa la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar, o no, lesiones ya sean internas, externas o ambas (LGAMVLV, artículo 6, fracción II).

**Violencia de género.** Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres; lo cual implica que la violencia de género no tenga como únicos blancos a las mujeres o las niñas, sino también a los hombres, niños y minorías sexuales. Por ello, los ejercicios violentos de poder basados en la identidad de género o en la orientación sexual de las víctimas son clasificados en la categoría de violencia de género (Valasek, 2008: 9).

**Violencia institucional.** Actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (LGAMVLV: artículo 18).

**Violencia laboral.** Negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación y todo tipo de discriminación por condición de género (LGAMVLV: artículo 10).

**Violencia patrimonial.** Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. Puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (LGAMVLV: artículo 6, fracción III).

**Violencia psicológica.** Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e, incluso, al suicidio (LGAMVLV: artículo 6, fracción I).

**Violencia sexual.** Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (LGAMVLV: artículo 6, fracción V).

## V. SIGLAS Y ACRÓNIMOS EN ORDEN ALFABÉTICO

<b>APF</b>	Administración Pública Federal
<b>BANAVIM</b>	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia
<b>BEIJING</b>	IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres Beijing – China, 1995
<b>BELÉM DO PARÁ</b>	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994
<b>CDI</b>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
<b>CEDAW</b> (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1981
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
<b>CONACULTA</b>	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
<b>CONADIS</b>	Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
<b>CONADIC</b>	Consejo Nacional contra las Adicciones
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población
<b>CONAPRED</b>	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
<b>CONAVIM</b>	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>ENDIREH</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
<b>FEVIMTRA</b>	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
<b>MAMs</b>	Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas
<b>IMJUVE</b>	Instituto Mexicano de la Juventud
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>INALI</b>	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

<b>INAMI / INM</b>	Instituto Nacional de Migración
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>INMUJERES</b>	Instituto Nacional de las Mujeres
<b>FOVISSSTE</b>	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>LPSTP</b>	Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
<b>LFPED</b>	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
<b>LGAMVLV</b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<b>LGIMG</b>	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>NOM 046-SS2-2005</b>	Norma Oficial Mexicana NOM 046-SS2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la atención y prevención.
<b>PGR</b>	Procuraduría General de la República
<b>PJEF</b>	Poder Judicial Estatal y Federal
<b>PJF</b>	Poder Judicial Federal
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
<b>PNP</b>	Programa Nacional de Población 2008-2012
<b>PNDH</b>	Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-20012
<b>PRESIDENCIA</b>	Presidencia de la República
<b>PROIGUALDAD</b>	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 - 2012
<b>SEDESOL</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>SEGOB</b>	Secretaría de Gobernación
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SRE</b>	Secretaría de Relaciones Exteriores



<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
<b>SNPASEVM</b>	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
<b>SSA / SS</b>	Secretaría de Salud
<b>SSP</b>	Secretaría de Seguridad Pública
<b>STPS</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social